BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 16 DE ABRIL DE 2001 AÑO CIX $ 0,70

Nº 29.628

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174

DECRETOS

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 344/2001

Acéptase la renuncia del Interventor Federal.

Bs. As., 20/3/2001

VISTO Y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Doctor D. Ramón Bautista MESTRE al cargo de Interventor Federal de la Provincia de CORRIENTES y las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Ramón Bautista MESTRE (L.E. N° 6.761.080) al cargo de Interventor Federal de la Provincia de CORRIENTES.

Art. 2° — Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo.

DEUDA PUBLICA

Decreto 424/2001

Autorízase al Ministerio de Economía a incluir en los términos y condiciones de los instrumentos de deuda pública a colocarse en el marco del artículo 5º de la Ley Nº 25.401 cláusulas que permitan utilizar dichos títulos públicos para efectuar pagos de impuestos nacionales, en el caso de no abonarse los servicios de amortización y/o de intereses en los plazos previstos en los instrumentos a emitirse.

Bs. As., 10/4/2001

VISTO el Expediente Nº 173-000217/2001 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, el Decreto Nº 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 modificado por el Decreto Nº 373 de fecha 28 de marzo de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 20/99 modificado por el Decreto Nº 373/2001 se establece que la SECRETARIA DE HACIENDA conjuntamente con la SECRETARIA DE FINANZAS, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA, ejercerán las funciones de Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público Nacional.

Que por el artículo 5º de la Ley Nº 25.401 se autoriza al Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera a efectuar operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que el GOBIERNO NACIONAL se encuentra negociando la colocación de DOS (2) instrumentos de deuda pública por un monto total de hasta VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (V.N. U$S 3.500.000.000.-).

Que los títulos de deuda pública mencionados en el considerando precedente gozarán de todas las exenciones impositivas de los títulos públicos y podrán ser utilizados para efectuar pagos de impuestos de acuerdo al procedimiento que establezca el MINISTERIO DE ECONOMIA, a través del Organo Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera.

Que la medida mencionada en el considerando anterior, cuenta con el antecedente de la emisión denominada “BONO ARGENTINA 1998” que fuera emitido a comienzos del año 1995 para superar la crisis financiera provocada por la devaluación mexicana de diciembre de 1994, lo que permitió restablecer un crecimiento económico vigoroso.

Que se espera lograr iguales resultados en esta ocasión y al igual que en aquella oportunidad, permitir que la REPUBLICA ARGENTINA obtenga una reducción de los costos de colocación de los títulos públicos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA, a través del Organo Responsable de

SUMARIO

Pág.

DELEGACION DE FACULTADES
Resolución 13/2001-SSI
Deléganse funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de diversos pasos de frontera, en determinados Jefes de Prefectura Naval Argentina. 3

Resolución 15/2001-SSI
Deléganse funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de diversos pasos de frontera, en determinados Jefes de Gendarmería Nacional. 3

DEUDA PUBLICA
Decreto 424/2001
Autorízase al Ministerio de Economía a incluir en los términos y condiciones de los instrumentos de deuda pública a colocarse en el marco del artículo 5º de la Ley Nº 25.401 cláusulas que permitan utilizar dichos títulos públicos para efectuar pagos de impuestos nacionales, en el caso de no abonarse los servicios de amortización y/o de intereses en los plazos previstos en los instrumentos a emitirse. 1

Resolución 32/2001-ME
Modifícase la planilla N° 14 anexa al artículo 5° de la Ley N° 25.401, a fin de adecuar las operatorias ahí mencionadas a las condiciones del mercado y con el objeto de mejorar el perfil de la deuda pública. 4

FACTURACION Y REGISTRACION
Resolución General 988-AFIP
Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Decreto 413/2001
Desígnase Director. 2

Pág.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Decreto 415/2001
Desígnanse Subsecretarios de Administración de la Secretaría Legal y Administrativa y de Relaciones con Provincias de la Secretaría de Hacienda. 2

Resolución 28/2001-ME
Desígnase al Secretario de Finanzas encargado de la firma del despacho de la Secretaría de Defensa de la Competencia, funciones que serán ejercidas con carácter “ad-honorem”. 3

PESCA
Resolución 13/2001-SAGPA
Considéranse aprobadas las presentaciones efectuadas por determinadas empresas para incorporar buques de pabellón extranjero para el aprovechamiento de los excedentes de calamar. 5

PROVINCIA DE CORRIENTES
Decreto 344/2001
Acéptase la renuncia del Interventor Federal. 1

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Decisión Administrativa 40/2001
Exceptúase al citado Organismo del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 25.401, al sólo efecto de la cobertura de cargos. 2

ZONAS DE FRONTERA
Resolución 14/2001-SSI
Desígnanse Coordinador Local en el Area de Control Integrado a determinados funcionarios. 4

AVISOS OFICIALES

Nuevos 7

Anteriores 15

la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera, a incluir en los términos y condiciones de los instrumentos de deuda pública a colocarse en el marco del artículo 5º de la Ley Nº 25.401, por un monto total de hasta VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (V.N. U$S 3.500.000.000.-), cláusulas que permitan utilizar dichos títulos públicos para efectuar pagos de IMPUESTOS NACIONALES en el caso de no abonarse los servicios de amortización y/o de intereses en los plazos previstos en los instrumentos de deuda pública a emitirse. Este régimen no incluirá la cancelación de las obligaciones correspondientes al SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL. El MINISTERIO DE ECONOMIA, establecerá el procedimiento necesario a fin de que lo establecido en el sistema de pagos dispuesto precedentemente, no afecte el efectivo cumplimiento del REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Chrystian G. Colombo. — Domingo F. Cavallo.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Decreto 413/2001

Desígnase Director.

Bs. As., 10/4/2001

VISTO la atribución conferida por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA, al Doctor D. Héctor Eduardo MONTERO (L.E. Nº 6.516.922), con rango y jerarquía de Subsecretario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Domingo F. Cavallo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 415/2001

Desígnanse Subsecretarios de Administración de la Secretaría Legal y Administrativa y de Relaciones con Provincias de la Secretaría de Hacienda.

Bs. As., 10/4/2001

VISTO la atribución conferida por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Contador D. Luis Alberto MURINA (M.I. Nº 6.442.568) en el cargo de Subsecretario de Administración de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 2º — Desígnase al Contador D. Hugo Raúl GARNERO (M.I. Nº 6.302.906) en el cargo de Subsecretario de Relaciones con Provincias de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Domingo F. Cavallo.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Decisión Administrativa 40/2001

Exceptúase al citado Organismo del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 25.401, al solo efecto de la cobertura de cargos.

Bs. As., 9/4/2001

VISTO, el expediente N° 128.998/01 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.401 y,

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2001.

Que el artículo 21 de la misma prescribe que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero del año 2001, ni los que se produzcan con posterioridad a esa fecha.

Que por aplicación de dicho artículo, la DIRECCION NACIONAL del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL no puede promover al personal que se encuentra en condiciones legales de ascenso, lo que a su vez permite la incorporación de nuevos agentes.

Que las misiones asignadas al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, de custodia y guarda de procesados y ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad, configuran un servicio esencial para la población, a cuya eficaz prestación debe propender el Estado.

Que para el logro de dicha finalidad, constituye requisito indispensable contar con los cargos destinados a la promoción del personal que se encuentra en condiciones de acceder a niveles superiores de grado.

Que el número de cargos cuya cobertura se tramita no excede el asignado por la Decisión Administrativa N° 1/2001, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2001, aprobado por la Ley N° 25.401 y que en consecuencia no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que lo precedentemente expuesto constituye fundamento suficiente para la decisión de exceptuar al citado Organismo del cumplimiento del artículo 21 de la Ley N° 25.401.

Que el servicio jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado intervención en la presente, sin tener objeciones legales para formular.

Que conforme el mencionado artículo 21 de la Ley N° 25.401 es facultad del suscripto el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase a la DIRECCION NACIONAL del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS de la SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 25.401, al sólo efecto de la cobertura de los cargos detallados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Chrystian G. Colombo. — Jorge E. De La Rúa. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

01.— CARGOS PARA PROMOCIONES POR GRADO:

PERSONAL SUPERIOR

INSPECTOR GENERAL:	02
PREFECTO:	10
SUBPREFECTO:	23
ALCAIDE MAYOR:	48
ALCAIDE:	54
SUBALCAIDE:	78
ADJUTOR PRINCIPAL:	94
ADJUTOR:	81

PERSONAL SUBALTERNO:

AYUDANTE MAYOR:	43
AYUDANTE PRINCIPAL:	104
AYUDANTE DE PRIMERA:	213
AYUDANTE DE SEGUNDA:	378
AYUDANTE DE TERCERA:	376
AYUDANTE DE CUARTA:	367
AYUDANTE DE QUINTA:	173

02. — CARGOS PARA PROMOCIONES Y DESIGNACIONES DE CADETES:

CADETES DE TERCER AÑO:	34
CADETES DE PRIMER Y SEGUNDO AÑO:	81

03. — CARGOS PARA DESIGNACIONES EN EL GRADO DE:

SUBADJUTOR:	138

04. — CARGOS PARA NOMBRAMIENTOS EN EL GRADO DE:

SUBAYUDANTE:	738

RESOLUCIONES

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 988

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Bs. As., 9/4/2001

VISTO el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de Controladores Fiscales, establecido por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la referida norma, este Organismo debe homologar, mediante el dictado de una resolución general, los equipos que resulten aprobados para su comercialización e informar las respectivas empresas proveedoras autorizadas.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones que han reunido los Controladores Fiscales que se homologan —cuya aptitud surge del análisis de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial—, y de la constitución de los avales requeridos a las empresas proveedoras inscriptas, por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones.

Que, asimismo, durante el lapso de validez de la homologación deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997 y su complementario.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones, se homologa el equipo denominado “Controlador Fiscal”, cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CODIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
OLIVETTI	ARJET 20-F (*)	TOD	OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I.	30-52538517-1

(*) TIPO DE EQUIPO: IMPRESORA DE FACTURAS/RECIBOS/NOTAS DE CREDITO.

Art. 2º — La homologación dispuesta en el artículo anterior, así como la autorización de venta que se otorga a la empresa proveedora, tendrá una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor C. Rodríguez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución 28/2001

Desígnase al Secretario de Finanzas encargado de la firma del despacho de la Secretaría de Defensa de la Competencia, funciones que serán ejercidas con carácter "ad-honorem".

Bs. As., 6/4/2001

VISTO el Decreto Nº 373 de fecha 23 de marzo de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada correspondiente a las Secretarías del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que hasta tanto no se designe el titular de la SECRETARIA DE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA de este Ministerio se hace necesario proceder a la designación de los funcionarios encargados de la firma del despacho de dicha Secretaría.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta la atribución acordada por el artículo 1º del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 y el Decreto Nº 276 de fecha 2 de febrero de 1977.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase al Doctor D. Daniel MARX (M.I. Nº 12.731.688) encargado de la firma del despacho de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de este Ministerio. Dichas funciones serán ejercidas con carácter "ad-honorem" y sin perjuicio del desempeño del cargo de Secretario de Finanzas de este Ministerio.

Art. 2º — En caso de ausencia o impedimento del señor Secretario de Finanzas será reemplazado en la firma del despacho de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, por el señor Secretario de Industria. Si este último se encontrara impedido o estuviese ausente, lo reemplazará el señor Secretario de Política Económica

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

Secretaría de Seguridad Interior

DELEGACION DE FACULTADES

Resolución 13/2001

Deléganse funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de diversos pasos de frontera, en determinados Jefes de Prefectura Naval Argentina.

Bs. As., 29/3/2001

VISTO los Decretos N° 2086 del 18 de julio de 1977, N° 1410 del 03 de diciembre de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 2086/77 designa al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, como Coordinador General Intersectorial de las actividades comunes a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales que actúan en los pasos fronterizos internacionales habilitados.

Que el artículo 16 del Decreto N° 1410/96 designa Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad al Secretario de Seguridad Interior del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el artículo 19 del Decreto N° 1410/96 faculta al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en su carácter de Coordinador General Intersectorial, a delegar funciones de coordinación intersectorial de los pasos de frontera, establecidas en el Decreto 2086/77, a Oficiales Jefes de la Prefectura Naval Argentina.

Que la Prefectura Naval Argentina ante el recambio de Jefaturas de Unidades que se produce anualmente y en cumplimiento del art. 2° Inc. b) del Decreto N° 2086/77, ha remitido a esta Secretaría de Seguridad Interior la relación de los Oficiales Jefes propuestos para desempeñarse como Coordinadores Zonales Intersectoriales.

Que es procedente efectuar tal designación y comunicarla a los fines de su debida difusión entre las autoridades locales y los funcionarios de los organismos que operan en el paso.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
SEGURIDAD INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1° — Delegar en los Jefes de Prefectura Naval Argentina que se mencionan a continuación, las funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de los pasos de frontera comprendidos en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1410/96.

— Paso Puerto Itatí - Puerto Itá Corá: Prefecto Andrés BACIGALUPO - Subprefectura Itatí.

— Paso Puerto Formosa - Puerto Alberdi, Puerto Colonia Cano - Puerto Pilar: Prefecto Principal Isidoro ACOSTA - Prefectura Formosa.

— Paso Puerto Pilcomayo - Puerto Itá Enrramada: Prefecto Luis D. DURAN - Subprefectura Pilcomayo.

— Paso Puerto Federación - Villa Constitución, Puerto Santa Eloisa - Belén: Prefecto Reynaldo G. VAZQUEZ - Subprefectura Federación.

— Paso Puerto Boca Gualeguaychú - Fray Bentos: Prefecto Carlos Alberto MAGGI - Subprefectura Gualeguaychú.

— Paso Puerto Itá Ibaté - Puerto Panchito López, Puerto Yahapé - Puerto Cerrito: Prefecto Ricardo ROMERO - Subprefectura Itá Ibaté.

— Paso Puerto Ituzaingó - Puerto Ayolas, Puerto San Antonio de Apipé - Puerto Ayolas: Prefecto Héctor D. VERA - Subprefectura Ituzaingó.

— Paso Puerto Posadas - Puerto Pacú Cuá, Puerto Maní - Puerto Bella Vista - Puerto Oasis - Puerto Capitán Meza, Puerto San Ignacio - Puerto Paraíso - Puerto Candelaria - Puerto Campichuelo - Puerto Santa Ana - Puerto Samuhu: Prefecto Principal Julio César QUINODO - Prefectura Posadas.

— Paso Puerto Rico - Puerto Triunfo, Puerto Garuhapé - Puerto 3 de Mayo, Puerto Mineral, Puerto Triunfo, Puerto Paranay - Puerto Apé Aimé: Prefecto Gustavo Roque LOGOZZO - Subprefectura Libertador Gral. San Martín.

— Paso Puerto Eldorado - Puerto Mayor José Otaño, Puerto Montecarlo - Puerto Apé Aimé, Puerto Mado - Puerto Lomas Valentinas, Puerto Piray - Puerto 7 de Agosto, Puerto Pinares - Puerto Carlos Antonio López, Puerto Victoria - Puerto Capitán Urbina: Prefecto Horacio ZARACHO - Subprefectura Eldorado.

— Paso Puerto Iguazú - Puerto Tres Fronteras, Puerto Andresito - Capanema, Puerto Wanda - Puerto Itá Vera, Puerto Libertad - Puerto Domingo Martínez de Irala: Prefecto Principal Edgardo MALDONADO - Prefectura Iguazú.

— Paso Puerto de la Barca - Porto Xavier, Puerto San Isidro - San Isidro, Puerto Santa María - Colonia Florida: Prefecto Pedro E. CHAVEZ - Prefectura San Javier.

— Paso Puerto Almanza: Prefecto Mayor Miguel Angel PATIÑO - Prefectura Ushuaia.

— Paso Puerto Paso de la Patria - Puerto Paso de Patria: Prefecto Andrés R. GIMENEZ - Subprefectura Paso de la Patria.

— Paso Puerto Bermejo - Puerto Pilar, Puerto Las Palmas - Puerto Humaitá: Oficial Principal Néstor Fabián IRRAZABAL - Destacamento Reforzado Puerto Bermejo.

— Paso Puerto Monte Caseros - Bella Unión: Prefecto Marcelo Rodolfo VALENTINI - Subprefectura Monte Caseros.

— Paso Puerto Yapeyú - San Marcos: Prefecto Antonio GARCIA - Subprefectura Yapeyú.

— Paso Puerto Alvear - Itaquí, Puerto la Cruz - Itaquí: Prefecto Juan Carlos AGIS - Subprefectura Alvear.

- Puerto Hormiguero - Sao Borja: Prefecto Julio César PEREYRA - Prefectura Santo Tomé.

— Paso Puerto Garruchos - Garruchos: Prefecto Omar FARIAS - Subprefectura Garruchos.

— Paso Puerto Guazú Guazucito - Carmelo: Prefecto Nelson CASTRO BEIGNIER - Subprefectura Guazú Guazucito.

— Paso Puerto Paranacito - Nueva Palmira: Prefecto Jorge G. ROMERO - Subprefectura Paranacito.

— Paso Puerto Concordia - Salto: Prefecto Dardo J. GONZALO - Subprefectura Concordia.

— Paso Puerto Concepción del Uruguay - Paysandú: Prefecto David C. MIEREZ - Prefectura Concepción del Uruguay.

— Paso Monte Dinero: Prefecto Principal Mario Argentino CASALA - Prefectura Río Gallegos.

— Paso Puerto Luis - Constitución: Prefecto Luis Iván Daniel ARMOCIDA - Subprefectura Represa Salto Grande.

Art. 2° — Los Coordinadores Zonales Intersectoriales regirán el desempeño de su cargo sobre la base de dicho Decreto y de las normas impartidas al respecto que orientan y especifican sus tareas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Mathov.

Secretaría de Seguridad Interior

DELEGACION DE FACULTADES

Resolución 15/2001

Deléganse funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de diversos pasos de frontera, en determinados Jefes de Gendarmería Nacional.

Bs. As., 26/3/2001

VISTO los Decretos N° 2086 del 18 de julio de 1977, N° 1410 del 03 de diciembre de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 2086/77 designa al Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, como Coordinador General Intersectorial de las actividades comunes a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales que actuan en los pasos fronterizos internacionales habilitados.

Que el artículo 16 del Decreto N° 1410/96 designa Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad al Secretario de Seguridad Interior del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el artículo 19 del Decreto N° 1410/96 faculta al Presidente de la Comisión de Zonas de Seguridad, en su carácter de Coordinador General Intersectorial, a delegar funciones de coordinación intersectorial de los pasos de frontera, establecidas en el Decreto 2086/77, a oficiales Jefes de Gendarmería Nacional.

Que la Gendarmería Nacional ante el cambio de Jefaturas de Unidades que se produce anualmente y en cumplimiento del art. 2° Inc. b) del Decreto N° 2086/77, ha remitido a esta Secretaría de Seguridad Interior la relación de los Oficiales Jefes propuestos para desempeñarse como Coordinadores Zonales Intersectoriales.

Que es procedente efectuar tal designación y comunicarla a los fines de su debida difusión entre las autoridades locales y los funcionarios de los organismos que operan en el paso.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Delegar en los Jefes de Gendarmería Nacional que se mencionan a continuación, las funciones y facultades de Coordinador Zonal Intersectorial de los pasos de frontera comprendidos en sus respectivas jurisdicciones de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1410/96.

— Paso Integración Austral. Cte. My. Pedro Agustín PASTERIS - Jefe de la Agrupación XVI Patagonia Austral.

— Paso Panambí-Veracruz, Barra Bonita-M. Biguá, Alba Posse-Porto Maua, Aurora-Pratos, Alicia-San Antonio, El Soberbio-Porto Soberbo, Cte. Pr. Hugo Héctor RIPOLL - Jefe Escuadrón 9 Oberá.

— Paso Pepirí Guazú - Sao Miguel, San Antonio - Santo Antonio, Integración - Planalto, Cte. Pr. Marcelo Luis MARTINENGO - Jefe Escuadrón 12 Bernardo de Irigoyen.

— Paso Yacyretá, Cte. Pr. Carlos Nicolás ESCOBAR - Jefe Escuadrón 47 Ituzaingó.

— Paso Colonia Grl. Belgrano - Grl. Bruguez, Cte. Pr. Néstor Horacio CARRAZZONI - Jefe Escuadrón 5 Pirané.

— Paso Isleta - Paraje Rojas Silva, El Remanso - La Verde, Lamadrid - Misión San Leonardo, Cte. Pr. José Oscar SILVERO - Jefe Escuadrón 18 Las Lomitas.

— Paso Misión La Paz - Pozo Hondo, Cte. Pr. Pedro Jorger ZUCCO - Jefe Escuadrón 52 Tartagal.

— Paso Salvador Mazza - Yacuiba, Cte. Pr. Carlos Guillermo BLANCO - Jefe Escuadrón 54 Pocitos.

— Paso Puerto Chalanas, Aguas Blancas - Bermejo, El Condado - La Mamora, Cte. Pr. Oscar Hugo LINARES - Jefe Escuadrón 20 Orán.

— Paso La Quiaca - Villazón, Cte. Pr. Damaso Orlando OBREGON - Jefe Escuadrón 21 La Quiaca.

— Paso Jama, Cte. Luis Alberto MARTIN - Jefe Escuadrón 53 Jujuy.

— Paso Sico, Socompa, Cte. Pr. Alberto Felipe MARTELOTTE - Jefe Escuadrón 22 San Antonio de los Cobres.

— Paso San Francisco, Cte. Pr. Hugo Aniceto MOREL - Jefe Escuadrón 23 Tinogasta.

— Paso Pircas Negras, Naciente Río Blanco, Naciente Ouebrada La Colorada, Cte. Pr. Pedro Armando BODEMAN - Jefe Escuadrón 24 Chilecito.

— Paso Agua Negra, Miranda, Portillo del Ventillo, Guana, Portillo, Valle Hermoso, Pascua Lama, Cte. Pr. Luis Omar SOSA - Jefe Escuadrón 25 Jachal.

Paso Los Azules, Calderón, El Azufre, Casa de Piedra, Puentecillas, Mondaca, Las Ojotas, Quebrada Fría, Las Llaretas, Cte. Juan Guillermo LEON - Jefe Escuadrón 26 Barreal.

— Paso Sistema del Cristo Redentor, Cte. Pr. Hugo Alberto PINEYRO - Jefe Escuadrón 27 Punta de Vacas.

— Paso Portillo de Piuquenes, Cajón del Maipo, Cte. Pr. Fernando Rodolfo MENTASTY - Jefe Escuadrón 28 Tunuyán.

— Paso Vergara, Pehuenche, Cte. Pr. Ramón Adolfo J. GONZALEZ - Jefe Escuadrón 29 Malargüe.

— Paso Buta Mallín, Pichachen, Cte. Horacio Orlando MOLINA - Jefe Escuadrón 30 Chos Malal.

— Paso Copahue, Pino Hachado, Cte. Pr. José Francisco ZAMPAGLIONI - Jefe Escuadrón 31 Las Lajas.

— Paso Icalma, Cte. Pr. José Alfredo SANABRIA - Jefe Escuadrón 32 Aluminé.

— Paso Carirriñe, Mamuil Malal, Huahum, Cte. Pr. Ricardo Oscar ROMERO - Jefe Escuadrón 33 San Martín de los Andes.

— Paso Cardenal Antonio Samoré, Pérez Rosales, Vuriloche, Cte. Pr. Femando Francisco PROVASI - Jefe Escuadrón 34 Bariloche.

— Paso Río Manso, Río Puelo, Cte. Pr. Daniel Osvaldo REVERDITTO - Jefe Escuadrón 35 El Bolsón.

— Paso Futaleufú, Río Encuentro, Cte. Pr. Domingo José GUZMAN - Jefe Escuadrón 36 Esquel.

— Paso Las Pampas, Cte. Aníbal Oreste ROMERO - Jefe Escuadrón 37 José de San Martín.

— Paso Río Frías, Pampa Alta, Coyhaique, Triana, Huemules, Cte. Pr. Jorge Alfonso BESTILLEIRO - Jefe Escuadrón 38 Río Mayo.

— Paso Ingeniero Pallavicini, Río Jeinemeini, Roballos, Río Mayer - Rivera Norte, Cte. Pr. Enrique Francisco OLIVER - Jefe Escuadrón 39 Perito Moreno.

— Paso Río Mosco, Lago San Martín - O'Higgins, Cte. Pr. Héctor Armando VILLORDO - Jefe Escuadrón 42 Calafate.

— Paso Río Don Guillermo, Dorotea, Laurita Casas Viejas, Cte. Pr. Juan ALVEZ - Jefe Escuadrón 43 Río Turbio.

— Paso San Sebastián, Bella Vista, Alfa Cullen, Cte. Pr. Jorge Federico DE LA HUERTA - Jefe Escuadrón 44 Ushuaia.

Art. 2° — Los Coordinadores Zonales Intersectoriales regirán el desempeño de su cargo sobre la base de dicho Decreto y de las normas impartidas al respecto que orientan y especifican sus tareas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Mathov.

Secretaría de Seguridad Interior

ZONAS DE FRONTERA

Resolución 14/2001

Desígnanse Coordinador Local en el Area de control Integrado a determinados funcionarios.

Bs. As., 26/3/2001

VISTO la Decisión N° 5/93 del CONSEJO MERCADO COMUN "Acuerdo de Recife" y las normas que la amplían y complementan, los Decretos N° 2086/77, 1409 y 1410/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión N° 5/93 del CONSEJO MERCADO COMUN se aprobó el Acuerdo para la aplicación de los Controles Integrados en frontera entre los países del MERCOSUR (Acuerdo de Recife), estableciendo, entre otros temas, la figura del Organismo Coordinador, que es aquel que tiene a su cargo la conducción administrativa de las Areas de Control Integrado.

Que la Resolución N° 3/95 del GRUPO MERCADO COMUN, aprobó la nómina de los Organismos Coordinadores de los Estados Parte, figurando por la República Argentina, la ex-Superintendencia Nacional de Fronteras, cuyas competencias fueron atribuidas por Decreto 1410/96 a la Secretaría de Seguridad Interior.

Que la Resolución antes mencionada también aprobó el Reglamento Administrativo de Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado, en cuyo artículo 2° se determina que el Organismo Coordinador designará un funcionario en carácter de Coordinador local para ejercer las funciones y facultades inherentes a la Coordinación de las actividades comunes del lugar.

Que además, dicho Reglamento Administrativo estableció las funciones, facultades y actividades específicas del Coordinador Local de Areas de Control Integrado.

Que las competencias atribuidas por el citado Reglamento Administrativo al Coordinador Local de Area de Control Integrado, coinciden con las del Coordinador Zonal Intersectorial normadas en el Decreto N° 2086/77.

Que asimismo el Decreto mencionado en el párrafo anterior faculta al Secretario de Seguridad Interior a delegar las funciones y facultades del coordinador zonal intersectorial en Oficiales Jefes de Gendarmería Nacional con asiento y competencia en el paso fronterizo que corresponda, por lo que nada obsta que éstos asuman las del Coordinador Local de Area de Control Integrado en el marco de la normativa del Mercosur.

Que la Resolución N° 43/97 del GRUPO MERCADO COMUN aprobó la nómina de puntos de frontera en los cuales funcionarán Areas de Control Integrado.

Que la Dirección Nacional de Gendarmería ha proporcionado la nómina de los Oficiales Jefes con competencia y asiento en los puntos de fronteras aprobados por la resolución citada en el párrafo anterior.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE SEGURIDAD INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase Coordinador Local en el Area de Control Integrado que en cada caso se determina a los siguientes funcionarios:

— Paso de los Libres-Uruguayana: Pref. My. (R) Alfredo LISSERI

— Gualeguaychú-Fray Bentos: Cte. Enrique Antonio TORRES, Jefe Sección Gualeguaychú.

— Colón-Paysandú: Cte. Pr. Pedro ALTAMIRANO - Jefe Escuadrón 6 Concepción del Uruguay.

— Concordia-Salto: Cte. Pr. Héctor Enrique COLLAVINO - Jefe Escuadrón 4 Concordia.

— Santo Tomé-Sao Borja: Cte. Jorge Antonio ELORRIETA - Jefe Sección Santo Tomé.

— Bernardo de Irigoyen-Dionisio Cerqueira: Cte. Pr. Marcelo Luis MARTINENGO - Jefe de Escuadrón 12 - Bernardo de Irigoyen.

— Puerto Iguazú-Foz de Iguazú y Andresito - Capanema: Cte. Pr. Juan Bautista BARRIOS - Jefe Escuadrón 13 Iguazú.

— Posadas-Encarnación: Cte. Pr. Aníbal Omar MICHELLOD - Jefe Escuadrón 50 - Posadas.

— Clorinda-Puerto Falcón: Cte. Pr. José RAMOS - Jefe Escuadrón 16 Clorinda.

Art. 2° — Los Coordinadores Locales de Area de Control Integrado ejercerán sus funciones y facultades de acuerdo con lo determinado en el Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado, aprobado por la Resolución N° 3/95 del GRUPO MERCADO COMUN.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Mathov.

Ministerio de Economía

DEUDA PUBLICA

Resolución 32/2001

Modifícase la planilla Nº 14 anexa al artículo 5º de la Ley Nº 25.401, a fin de adecuar las operatorias ahí mencionadas a las condiciones del mercado y con el objeto de mejorar el perfil de la deuda pública.

Bs. As., 9/4/2001

VISTO, el Expediente Nº 173-000215/2001 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley Nº 25.401, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de la Ley Nº 25.401 el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, autoriza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 24.156 a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la planilla Nº 14 anexa al mencionado artículo.

Que asimismo el citado artículo establece que el Organo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la Administración Central.

Que por el mismo artículo 5º el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dispone que el MINISTERIO DE ECONOMIA podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la planilla Nº 14 anexa al mencionado artículo, a los efectos de adecuarlas a las condiciones de mercado y/o para mejorar el perfil de la deuda pública.

Que se entiende conveniente realizar una modificación a la planilla Nº 14 anexa al artículo 5º de la Ley Nº 25.401 a los efectos de adecuarla a las condiciones de mercado y reflejar una correcta utilización de los diferentes plazos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de la facultad prevista en el último párrafo del artículo 5º de la Ley Nº 25.401.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la planilla Nº 14 anexa al artículo 5º de la Ley Nº 25.401 de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o Préstamos	3.500.000.000	365 días renovables	Amortización deuda / inversión / gastos no operativos
		3.500.000.000	18 meses	Idem
		5.000.000.000	2 años	Idem
		4.700.000.000	3 años	Idem
		3.500.000.000	5 años	Idem
		3.000.000.000	10 años	Idem
Universidad Nacional de Cuyo	Bancaria Interna	2.100.000	5 años	Construcción edificio Facultad de Derecho

Boletín Oficial de la República Argentina

NUEVA DELEGACION

en el

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS

Avda. Corrientes 1441 - Tel.: 4379-8700

Horario de 10 a 15.45 hs.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

PESCA

Resolución 13/2001

Considéranse aprobadas las presentaciones efectuadas por determinadas empresas para incorporar buques de pabellón extranjero para el aprovechamiento de los excedentes de calamar.

Bs. As., 9/4/2001

VISTO el expediente Nº 800-003459/2001 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA, el Decreto Nº 1285 de fecha 5 de noviembre de 1999, la Resolución Nº 14 de fecha 23 de marzo de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del mencionado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en el VISTO contempla un total máximo de buques a ingresar.

Que un grupo de empresas de larga trayectoria en el sector que poseen plantas procesadoras a lo largo del litoral marítimo y una importante dotación de personal que trabaja en ellas, solicitó acogerse a los términos del Decreto Nº 1285 de fecha 5 de noviembre de 1999, tal como lo hicieron en temporadas anteriores.

Que los buques cuya incorporación solicitan estas empresas han operado en aguas bajo control argentino desde el inicio del sistema especial para el aprovechamiento de los excedentes de calamar (Illex argentinus) creado por el Decreto Nº 1493 de fecha 20 de agosto de 1992.

Que existe compromiso formal por parte de algunas empresas de locar a casco desnudo en la próxima temporada buques cuya incorporación se solicita en esta oportunidad bajo el régimen del Decreto Nº 1285/99.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del Decreto Nº 1285 de fecha 5 de noviembre de 1999 y el Decreto Nº 373 de fecha 28 de marzo de 2001.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Ténganse por aprobadas las presentaciones efectuadas por las empresas que figuran en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución, para incorporar buques de pabellón extranjero para el aprovechamiento de los excedentes de calamar (Illex argentinus).

Art. 2º — Las presentaciones aprobadas se ajustarán a lo dispuesto por la Resolución Nº 14 de fecha 23 de marzo de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del MINISTERIO DE ECONOMIA y el artículo 5º de la Resolución Nº 10 de fecha 6 de abril de 2001 del registro de esta Secretaría.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Marcelo E. Regunaga.

ANEXO

NOMINA DE LOS PROYECTOS APROBADOS PARA LA INCORPORACION DE BUQUES POTEROS DE BANDERA EXTRANJERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCION Nº 10 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2001 DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

EMPRESA	BARCOS
ANTONIO BARILLARI S.A.	2
CONARPESA S.A.	1
EL MARISCO S.A.	2
LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.	2

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

REVISTA DE LA
PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

De aparición semestral, con servicio de entrega de boletines bimestrales

Contiene:

DOCTRINA DE LA PROCURACION
Incluye sumarios ordenados temáticamente, además de índices numérico y de disposiciones legales.

DICTAMENES DE LA PROCURACION
Todos aquellos que contienen doctrina en texto completo, clasificados temática y numéricamente, precedidos por los sumarios que reseñan su contenido.

JURISPRUDENCIA Y TEXTOS NORMATIVOS
Seleccionados por su novedad e importancia con sus correspondientes índices para facilitar la consulta

La suscripción del año 2000 incluye el tomo del DIGESTO, que contiene la doctrina de la Procuración del Tesoro desde el año 1997 al año 1999, inclusive.

Precio de la suscripción: $ 200 por año

Usted podrá suscribirse en la casa central de LA LEY
–Ente Cooperador Ley 23.412–
Tucumán 1471 - 3º piso (1050) Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 4378-4766/7 / www.laley.com.ar
o en las sucursales de la Editorial en todo el país.

HORARIO DE ATENCION

SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL
11:30 A 16:00 HORAS

DELEGACION TRIBUNALES - LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL
8:30 A 14:30 HORAS

DELEGACION COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
Avda.CORRIENTES 1441 - CAPITAL FEDERAL
10:00 A 15:45 HORAS

DE CONSULTA OBLIGADA

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

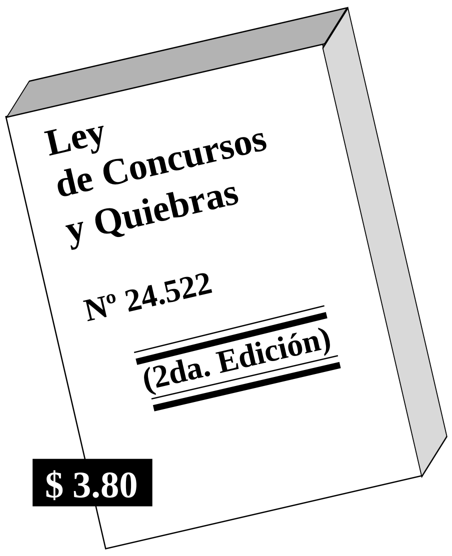
Ley
de Concursos
y Quiebras
Nº 24.522
(2da. Edición)
$ 3.80

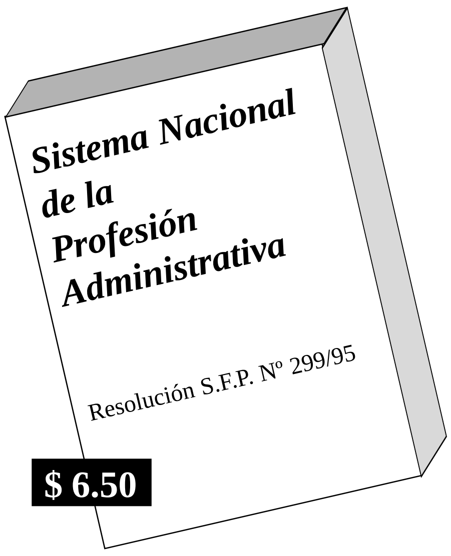
Sistema Nacional
de la
Profesión
Administrativa
Resolución S.F.P. Nº 299/95
$ 6.50

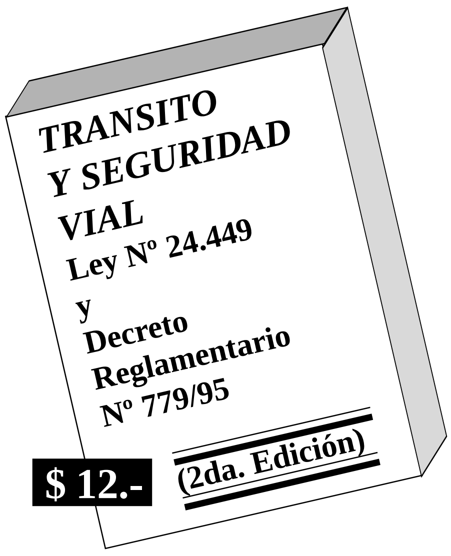
TRANSITO
Y SEGURIDAD
VIAL
Ley Nº 24.449
y
Decreto
Reglamentario
Nº 779/95
(2da. Edición)
$ 12.-

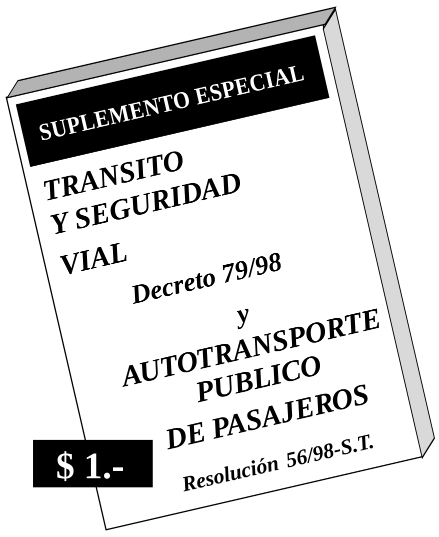
SUPLEMENTO ESPECIAL
TRANSITO
Y SEGURIDAD
VIAL
Decreto 79/98
y
AUTOTRANSPORTE
PUBLICO
DE PASAJEROS
Resolución 56/98-S.T.
$ 1.-

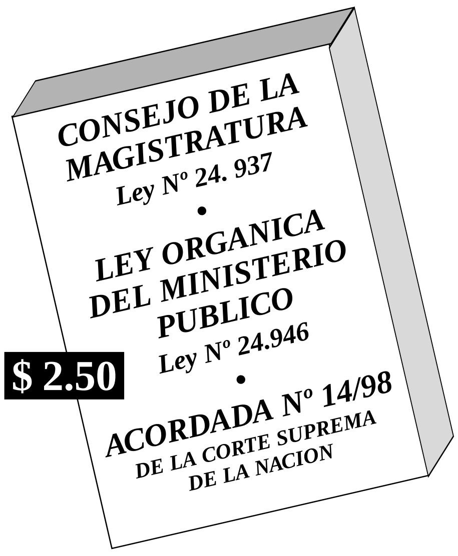
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
Ley Nº 24. 937
•
LEY ORGANICA
DEL MINISTERIO
PUBLICO
Ley Nº 24.946
•
ACORDADA Nº 14/98
DE LA CORTE SUPREMA
DE LA NACION
$ 2.50

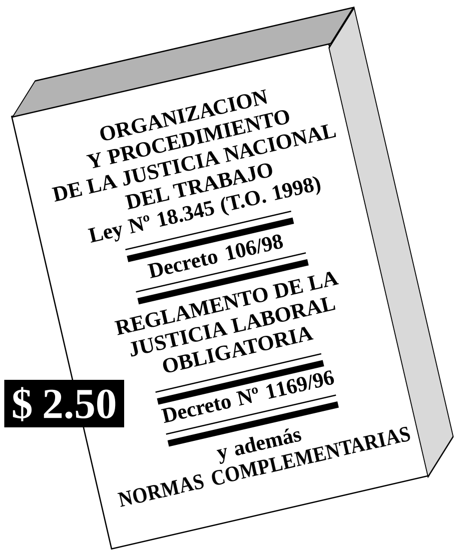
ORGANIZACION
Y PROCEDIMIENTO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
DEL TRABAJO
Ley Nº 18.345 (T.O. 1998)
Decreto 106/98
REGLAMENTO DE LA
JUSTICIA LABORAL
OBLIGATORIA
Decreto Nº 1169/96
y además
NORMAS COMPLEMENTARIAS
$ 2.50

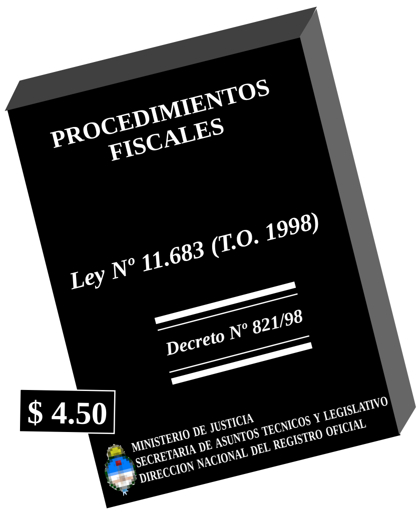
PROCEDIMIENTOS
FISCALES
Ley Nº 11.683 (T.O. 1998)
Decreto Nº 821/98
$ 4.50
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVO
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

VENTAS: **Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.**

Boletín Oficial
de la
República Argentina

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 270/2001

Bs. As., 21/3/2001

VISTO el Expediente del Registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION Nº 1335.00.0/99, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con la solicitud efectuada por el señor Tirso Angel Héctor CHIQUICHANO para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT, Categoría F, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por los Decretos Nº 310/98 y Nº 2/99, como así también por las Resoluciones Nº 16-COMFER/99 y Nº 76-COMFER/99.

Que la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 establece en su artículo 39 inc. a) que “Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL ... mediante concurso público sustanciado por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley, para el caso de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión”.

Que por consiguiente, las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de acuerdo con el sistema legal vigente, deben ser adjudicadas por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos convocados al efecto por este COMITE FEDERAL.

Que en el año 1998 se dictó el Decreto Nº 310/98, por el cual se complementa el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por Decreto Nº 1144/96, modificado por su similar Nº 1260/96.

Que la norma legal citada en primer término modifica el sistema de adjudicación establecido por el artículo 39 de la Ley Nº 22.285, ya que su artículo 4º dispuso que, a los efectos de la normalización de los servicios de frecuencia modulada, las licencias serán adjudicadas por este organismo mediante concurso público para las estaciones de categorías A, B, C y D; y mediante adjudicación directa para las estaciones de categorías E, F y G.

Que este COMITE FEDERAL dictó la Resolución Nº 16-COMFER/99, por la cual procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por Resolución Nº 76-COMFER/99 se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión por modulación de frecuencia en las categorías A, B, C y D y se aprobó el cronograma que fijaba las fechas para las aperturas de los concursos y presentación de solicitudes de adjudicación directa de licencias, respecto de las categorías E, F y G.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaron al mencionado procedimiento.

Que dichos extremos se relacionan, en algunos casos, con el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Ley Nº 22.285 para acceder a la titularidad de licencias de servicios de radiodifusión y en otros con las exigencias particulares establecidas para el procedimiento de adjudicación directa.

Que del análisis efectuado por las áreas competentes de este COMITE FEDERAL, de la propuesta presentada por el señor CHIQUICHANO para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el primer considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por la Ley Nº 22.285 y, en particular, a las impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que por NOTACNC Nº 626/01 la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar las frecuencias, canales y señales distintivas, respecto de la totalidad de solicitudes de adjudicación directa de licencias presentadas para la provincia del CHUBUT.

Que de lo expuesto surge que existe factibilidad técnica en la localización en estudio para satisfacer la demanda de frecuencias, a fin de resolver todos los pedidos efectuados por el sistema de adjudicación directa, en caso que cada uno de ellos reúna los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

Que en consecuencia, sin perjuicio de lo que había sido solicitado, el organismo técnico procedió a asignarle al peticionante el Canal 214, frecuencia 90.7 MHz, Categoría F, para la ciudad de TRELEW.

Que la Comisión de Asesoramiento ha manifestado que la presentación efectuada por el señor CHIQUICHANO se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución Nº 1275-COMFER/00 y modificada por su similar Nº 88-COMFER/01, preadjudique la licencia en cuestión.

Que, la precitada Comisión se ha expedido favorablemente, preadjudicando al peticionante la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación del servicio en cuestión.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley Nº 22.285 y por el Decreto Nº 98/99.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase al señor Tirso Angel Héctor CHIQUICHANO (D.N.I. Nº 11.900.289), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 214, Frecuencia 90.7 MHz, Categoría F, identificada con la señal distintiva “LRF400”, de la localidad de TRELEW, provincia del CHUBUT, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4º inc. b) del Decreto Nº 310/98, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º — La licencia otorgada abarcará un período de OCHO (8) años contados a partir del inicio de las transmisiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2/99, la que podrá ser prorrogada sucesivamente por períodos de CINCO (5) años conforme los términos del artículo 9º, inciso b) del Decreto Nº 310/98.

ARTICULO 3º — Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que la licenciataria envíe la documentación técnica exigida en el Título III del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo II integra la Resolución Nº 16-COMFER/99.

ARTICULO 4º — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente adjudicación a que hace referencia el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2º de la Resolución Nº 16-COMFER/99, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 10.275.-), debiendo el depósito constituirse en la modalidad y plazos prescriptos en el referido pliego, conforme lo estatuido en su artículo 20.

ARTICULO 5º — Establécese que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento de la estación, la licenciataria deberá solicitar la correspondiente inspección técnica definitiva de este COMITE FEDERAL, a efectos de obtener la habilitación contemplada en el artículo 20, inciso 20.5 del referido Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6º — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE). — Dr. GUSTAVO F. LOPEZ, INTERVENTOR, COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

e. 16/4 Nº 347.863 v. 16/4/2001

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 368 de fecha 22/03/01, el Directorio del INAES, da por finalizado a partir de la fecha de la presente el mandato del interventor en la Asociación Mutual Mercantil Argentina, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 924, de la Capital Federal, Lic. Jorge Alberto Daher (DNI. 4.670.844) y designa en su reemplazo hasta el 2 de abril del 2001, plazo dentro del cual deberá arbitrar los medios para normalizar la entidad, al Sr. Eduardo Somoza (DNI. 12.497.890) quien ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, bajo las previsiones contempladas en el Art. 15 de la Ley 20.321 y con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 ex-INAM. El interventor designado percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 422 de fecha 30/03/01, el Directorio del INAES, retira la autorización para funcionar a la Asociación Mutual de Empleados de la Sanidad y Afines, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1339, de la provincia de Buenos Aires, y dispone su Liquidación Administrativa. Designa Interventor Liquidador en la entidad referida al Arq. Pablo Alfredo Oliva (DNI 17.797.494), quien cumplirá sus funciones de conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 119/88 ex-INAM y ejercerá las atribuciones que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados en estado de liquidación, bajo las previsiones contempladas en el Art. 15 de la Ley 20.321, estando facultado a realizar todos los actos tendientes a la finalización del plan de viviendas de la mutualidad. El interventor Liquidador designado percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 423 de fecha 30/03/01, el Directorio del INAES, prorroga desde su vencimiento y hasta el 29 de mayo del 2000, fecha en que se celebró la Asamblea Extraordinaria de normalización de la entidad, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Asociación Mutual de Trabajadores de Neuquén y Río Negro (A.M.T.A.), Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 87 de la Provincia de Neuquén.

Por Resolución Nº 424 de fecha 30/03/01, el Directorio del INAES, prorroga desde su vencimiento y hasta el 17 de octubre del 2000, fecha en que se celebró la Asamblea Ordinaria de normalización de la entidad, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en Asociación Mutual Movilidad Social de Generaciones Futuras, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Nº 626 de la Provincia de Córdoba.

Por Resolución Nº 425 de fecha 30/03/01, el Directorio del INAES, prorroga desde su vencimiento y hasta el 29 de agosto del 2000, fecha en que se celebró la Asamblea Ordinaria de normalización de la entidad, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Nazario Sauro”, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Nº 41 de la Provincia de Córdoba.

Por Resolución Nº 426 de fecha 30/03/01, el Directorio del INAES, prorroga desde su vencimiento y hasta el 28 de marzo del 2000, fecha en que se celebró la Asamblea Ordinaria de normalización de la entidad, el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Mutual entre Asociados del Club Belgrano Juniors, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Nº 533 de la Provincia de Córdoba.

e. 16/4 Nº 347.759 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 164/2001

Incorporación a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP). Abogados Ana Cecilia USIN AGUILAR y Diego Alberto QUINTANAL.

Bs. As., 9/4/2001

VISTO la Disposición Nº 500/98 (AFIP) y las necesidades funcionales de la Región Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 500/98 (AFIP) se unificó la representación de juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social, emitiéndose el listado de Representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al artículo 1º de la misma.

Que resulta necesaria la designación de nuevos representantes del FISCO NACIONAL para actuar en dicha materia, mediante su incorporación en la referida Planilla Anexa.

Que la Región Junín ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo normado por los Artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Incorporar a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP) a los Abogados Ana Cecilia USIN AGUILAR (Legajo Nº 36.148/47 - D.N.I. Nº 22.705.532) y, Diego Alberto QUINTANAL (Legajo Nº 32.672/19 - D.N.I. Nº 18.481.981) facultándolos a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. HECTOR CONSTANTINO RODRIGUEZ, Administrador Federal.

e. 16/4 Nº 347.768 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 45/2001

Designación de Representantes del Fisco Nacional para intervenir en casos judiciales de clausura en Jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Bs. As., 5/4/2001

VISTO las necesidades funcionales del Departamento Técnico Legal Grandes Contribuyentes Nacionales, dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar Representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS). para actuar en la jurisdicción mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva.

Que han tomado la debida intervención la Subdirección General de Operaciones Impositivas III y la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 de fecha 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a los abogados del Departamento Técnico Legal Grandes Contribuyentes Nacionales, dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III, Juan Eduardo LEONETTI (LE. Nº 8.251.725 - Legajo Nº 24.511/40), Alfredo Alejandro VACCARO (LE. Nº 8.573.294 - Legajo Nº 24.689/13) y Juan Jorge VALLEE (DNI. Nº 22.471.255 - Legajo Nº 33.220/03), para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, ejerzan la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los recursos de apelación y/o extraordinarios que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 78 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) pudieren deducirse contra las sanciones de clausura aplicadas en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III, quedando facultados para realizar ante los Tribunales correspondientes todos los actos o gestiones necesarios para el mantenimiento de la decisión punitiva fiscal.

ARTICULO 2º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de esta Dirección General.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe del Departamento Técnico Legal Grandes Contribuyentes Nacionales, de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

ARTICULO 4º — Déjase sin efecto la Disposición Nº 12/97 (D.G.I.) del 11 de septiembre de 1997.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 16/4 Nº 347.775 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 47/2001

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (AFIP) para actuar ante los Tribunales del interior del país.

Bs. As., 9/4/2001

VISTO las necesidades funcionales de la Región Junín, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), para actuar en la Región mencionada en el VISTO, la que ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase a los abogados de la Región Junín Ana Cecilia USIN AGUILAR (Legajo Nº 36.148/47 - D.N.I. Nº 22.705.532), Diego Alberto QUINTANAL (Legajo Nº 32.672/19 - D.N.I. Nº 18.481.981) y Hugo Mario SAN PEDRO (Legajo Nº 90.815/40 - D.N.I. Nº 10.164.211) para que representen al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las contribuciones y/o gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

e) En los juicios en que sea parte la Repartición en materia no impositiva ni previsional.

f) En los recursos de apelación y/o extraordinarios que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) pudieren deducirse contra las sanciones de clausura aplicadas en jurisdicción del interior del país.

g) En todo juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones contempladas en la Ley Nº 23.898 y su modificatoria, de Tasas Judiciales y en la Ley Nº 22.610 y su modificatoria, de Tasa de Actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

ARTICULO 2º — Los Representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Junín.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 16/4 Nº 347.767 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Resolución Nº 29/2001

Publicación por edicto. Exclusión de contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. R. G. Nº 3423.

Córdoba, 4/4/2001

VISTO, el artículo 7º del Capítulo III de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la citada Resolución, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 4º y 9º del Decreto Nº 618/97,

EL JEFE (Int.) DE LA REGION CORDOBA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días hábiles desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación, a la Subdirección General de Operaciones Impositivas II para conocimiento y archívese. — Cr. Púb. RAUL CARLOS DE PAOLI, Jefe Int. Región Córdoba.

PLANILLA ANEXA AL ART. 1º DE LA RESOLUCION Nº 29/01 (RG CORD)
AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2 - REGION CORDOBA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUIT
BUSTOS, LORENA	27-25286914-5
PICAZZO, RUBEN LORENZO Y BARBERO, ANA	30-68093657-5
BUSSO, JUANA MARY BERTA DE	23-05260127-4
SIDEC S.A	30-68543190-0
ASOC. MUTUAL SAN LUIS DE FRANCIA	30-62676980-9
ASOC. MUTUAL DE EMPL. BCO SOCIAL DE CBA	33-54897915-9
SUPERMERCADOS SAN JORGE S.A.	30-68976916-7
ARACENA Y CIA S.C.	30-65535631-9
MARROQUINERIA RODI SRL	30-56378995-2
DISTRIBUIDORA PAMPA SRL	30-63835603-8
BALABAN, EDUARDO HECTOR	20-07624179-2
KONSTRUCORD SRL	30-66821447-5
DOLPE ENTERPRISE SRL	30-66817574-7
AUTOCONTROL SH	30-56346750-5
GUILLERMO MARTINO Y ROMINA MARTINO	30-68099426-5
ROMA REPRESENTACIONES S.A.	33-66836924-9
PUGA DE CALOSSO E HIJOS SRL	30-68539449-5
GARCIA, JOAQUIN	20-15275590-3
KYRIOS CAFE SRL	30-61550670-9
LA REAL ESPAÑOLA SRL	30-68753614-9
LA CASITA DE LOS DULCES SRL	30-62415857-8
MICROEMPRENDIMIENTOS CORDOBA SH	33-68540511-9
CALS S.A.	30-63219540-7
ZURRO, ALFREDO GABRIEL	20-17001219-5
ABDALA, SILVIA VIVIANA	27-18014854-5
SOLE LIA, GRACIELA CRISTIN S. DE	27-12510314-1
WAP SRL	30-64991269-2
PICOR SRL	30-64787125-5
MURUA, HUMBERTO	20-06467701-3
RODISE S.A.	30-61101410-0
GNOSIS S.A.	30-62347545-6
SUAREZ, JOSE ALBERTO	20-06440014-3
KOPYFAC SRL	30-65247859-6
ALDI SRL	33-60094436-9
SANAR S.A.	30-62221890-5
SAN MIGUEL S.A.	30-57042978-3
PAPELERIA NUEVO MUNDO SRL	30-68232492-5
SORIA, JUAN CARLOS	20-18485583-7
GRAFICA DEL SUR S.R.L.	30-69847956-2
PROMAX SRL	30-61553068-5
INGENIERO SOAJE Y CIA SRL	30-65869170-4
SCUNDI, JOSE FRANCISCO	20-06429319-3
OMAR FABBRO Y CIA SRL	30-63126910-5
PACHECO, ALFREDO	20-06391618-9
EFER SRL	30-67762163-6
HELCAR P BRONDINO Y ASOC. SRL	30-67761405-2
ORTEGA, CRISTOBAL RAUL	20-13821660-9
MACIEL CONSTRUCCIONES S.A.	30-58863091-5
LEON, ERNESTO	20-06497466-2
BALCANICA SRL	30-57302463-6
MAZZUCO HNOS SAIC	30-50564657-2
MWM MOTORES DIESEL ARG S.A.	30-66352219-8
MARTINEZ, DIEGO GABRIEL	20-22796007-9

e. 16/4 Nº 347.774 v. 20/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20008721123	108	DISTRITO CAÑUELAS	108/0048/2001	MENCONI ORLANDO DIONISIO
20046961510	134	AGENCIA PERGAMINO	134/0034/2001	MANZINI ISMAEL ALBERTO
20050242502	141	DISTRITO TRENQUE LAUQUEN	141/0012/2001	FERREIRO FRANCISCO RAUL
20060510076	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0331/2001	LAVIA, OSVALDO
20060568562	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0379/2001	MOYA ANTONIO ARGENTINO
20061424076	852	DISTRITO CASILDA	852/0030/2001	MARI OSCAR RAUL
20061708449	851	DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ	851/0031/2001	SALVUCCI ENSO ANGEL
20066131433	402	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	402/0316/2001	LUIS EDUARDO ALARCON
20075558849	681	AGENCIA POSADAS	681/0462/2001	BARRONIS RICARDO ADOLFO
20082430459	352	DISTRITO CURUZU CUATIA	352/0014/2001	VILLALBA, ANTONIO ANDRES
20112370030	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0278/2001	TORRENTE RUBEN HORACIO
20144720211	682	DISTRITO ELDORADO	682/0028/2001	BENTIVEGNA JUAN CARLOS
20146701494	751	AGENCIA SALTA	751/0097/2001	ABDALA, RAUL HUMBERTO
20152360569	771	AGENCIA SAN JUAN	771/0154/2001	RAMET SEBASTIAN
20152797584	721	AGENCIA GRAL. ROCA	721/0085/2001	ARIAS, CESAR ALVARO
20165669402	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0179/2001	SEVERINI ALDO MARCELO
20169717010	855	AGENCIA RAFAELA	855/0081/2001	YOSSEN MARCELO ANDRES
20215442609	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0281/2001	DE FRANCESCO, RAFAEL
20235818869	551	AGENCIA JUJUY	551/0085/2001	PERDOMENICO DARIO ELVIO
20238921598	144	AGENCIA ZARATE	144/0085/2001	SANTA CRUZ GABRIEL ALEJANDRO
20245503580	117	DISTRITO GRAL. VILLEGAS	117/0013/2001	SENDON MARCOS OSCAR
20264602522	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0518/2001	PEREZ MATIAS GONZALO
20270752293	771	AGENCIA SAN JUAN	771/0152/2001	RODRIGUEZ JOSE MAURICIO
23056723609	351	AGENCIA CORRIENTES	351/0160/2001	RUBERTO EDUARDO PABLO
23134181869	353	DISTRITO GOYA	353/0021/2001	SPESSOT OSVALDO ANTONIO
24062848592	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0177/2001	MINADEO ARIEL
27017283389	351	AGENCIA CORRIENTES	351/0161/2001	GOMEZ IRMA PILAR
27210112788	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0330/2001	AQUILI, GABRIELA ELENA
27265940426	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0516/2001	FLORES MALENA GRISELDA
30502195642	270	AGENCIA SEDE NRO 2 – CORDOBA	270/0726/2001	ABRAHAM SAHADE E HIJOS S.A.
30502766917	681	AGENCIA POSADAS	681/0463/2001	MAZTER INDUSTRIAL MADERIL S.A.
30505012182	142	DISTRITO TRES ARROYOS	142/0014/2001	VIAL AGRO S.A.
30516645543	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0305/2001	ELEPRINT SACICFI
30523468460	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0519/2001	COEMYC S.A.
30535876629	280	AGENCIA SAN FRANCISCO	280/0051/2001	MAQUINARIAS SAN FRANCISCO SRL
30546261642	280	AGENCIA SAN FRANCISCO	280/0050/2001	EMPRESA EL TURISTA S.R.L.
30562378924	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0152/2001	EFECON SRL
30563129847	352	DISTRITO CURUZU CUATIA	352/0015/2001	NESTOR ARZUAGA Y CIA S.C.A.
30565773611	682	DISTRITO ELDORADO	682/0029/2001	MADERALPA S.R.L.
30571604767	855	AGENCIA RAFAELA	855/0082/2001	MARENGO S A
30581148786	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0206/2001	LO BRUNO ESTRUCTURAS SA
30589335453	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0280/2001	LA PLATA MONTAJES S.A.
30597938981	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0283/2001	SABINUR S.A.
30598874146	134	AGENCIA PERGAMINO	134/0033/2001	TIDELCO S.A.
30607571194	681	AGENCIA POSADAS	681/0460/2001	KALPLAK SRL
30622317784	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0333/2001	MILICIC S.A.
30626110262	681	AGENCIA POSADAS	681/0461/2001	CONCRET S.R.L.
30633618212	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0180/2001	SEVI S.A.
30636404698	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0521/2001	EXPERTUR S.R.L.
30639265109	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0334/2001	SYSTEM DE SCHIEL WALTER CONRAD
30641174544	351	AGENCIA CORRIENTES	351/0162/2001	ACIFA S.R.L.
30651655516	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0517/2001	ELIT S.A.
30651685679	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0304/2001	COOP TRABAJO TALLER NAVAL LTDA
30657760699	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0138/2001	DISTRIBUIDORA LINARES S.R.L.
30658444561	751	AGENCIA SALTA	751/0096/2001	LAHAM Y ASOCIADOS SA
30664194666	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0277/2001	MARILAO S.R.L.
30672677293	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0178/2001	SATURNO HOGAR S.A.
30673273021	771	AGENCIA SAN JUAN	771/0151/2001	DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L.
30674955223	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0380/2001	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DA
30675059264	921	AGENCIA SANT. DEL ESTERO	921/0208/2001	COOP.T.T.P.Y C.SANTIAGUEÑA LTD
30679329282	126	AGENCIA LUJAN	126/0112/2001	RAUL O ZUCCHI & ASOCIADOS S.C.
30684646792	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0332/2001	RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.
30685683888	941	DISTRITO CONCEPCION	941/0003/2001	INGENIO Y DESTILERIA MARAPA SA
30688087720	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0275/2001	CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.
30696985541	126	AGENCIA LUJAN	126/0113/2001	PANDOLFI PAULINO Y TUCCI E. SH
30707351612	138	DISTRITO SAN NICOLAS	138/0066/2001	RECUPAL SH
30707435433	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0282/2001	ID INGENIERIA S.A.
30707551735	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0279/2001	PROVEEDORA PATAGONICA S.R.L.EF
33555193489	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0139/2001	ROBERTO QUEIXALOS S.A.
33590029349	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	129/0024/2001	PRODUCTOS FARMACEUTICOS FIDEX
33611052699	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0727/2001	INFAS S.R.L.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General Operaciones Impositivas II - D.G.I.

e. 16/4 Nº 348.050 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500050620	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1548/2001	LA CONSTRUCCION S.A. CIA. ARG. DE SEGUROS
30500060650	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1533/2001	RELIANCE NATIONAL CIA. ARG.DE SEG S.A.
30504077078	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1528/2001	PECOM ENERGIA S.A.
30506919009	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1538/2001	ESSO S.A. PETROLERA ARGENTINA
30533356296	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1535/2001	DEMA S.A.
30592665472	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1503/2001	TECPETROL S.A.
30598652011	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1518/2001	CPC S.A.
30659563750	020	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/1554/2001	AGUAS ARGENTINAS S.A.
20077782169	019	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	019/0031/2001	MENENDEZ, RAUL ALBERTO
27013866398	019	SUBIDR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOISTIVAS III	019/0030/2001	CENDOYA, INES L. SCHINDLER DE

Cont. Púb. JUAN JOS COGORNO, Subdirector General de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

e. 16/4 Nº 348.052 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20044494761	064	AGENCIA NRO 64	064/0274/2001	COLIQUEO MIGUEL ANGEL
20085035240	012	AGENCIA NRO 12	012/0290/2001	TERRON NESTOR
20101090036	012	AGENCIA NRO 12	012/0284/2001	LOPEZ HECTOR ALFREDO
20105174099	013	AGENCIA NRO 13	013/0273/2001	LISERRE JUAN CARLOS
20113718170	011	AGENCIA NRO 11	011/0530/2001	VILLA GUILLERMO ALEJANDRO
20122408907	064	AGENCIA NRO 64	064/0275/2001	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL
20122591531	100	AGENCIA QUILMES	100/0531/2001	COSSANI GUSTAVO EDUARDO
20127532320	006	AGENCIA NRO 6	006/0328/2001	PINTOS EDUARDO JOAQUIN
20131479868	041	AGENCIA NRO 41	041/0490/2001	SCHAMBER ANIBAL OMAR
20135540324	016	AGENCIA NRO 16	016/0322/2001	RAMOS DANIEL FERNANDO
20146038302	100	AGENCIA QUILMES	100/0529/2001	ZACCARDI OSCAR ALBERTO
20147151544	016	AGENCIA NRO 16	016/0324/2001	ALVAREZ CLAUDIO NESTOR
20152154365	041	AGENCIA NRO 41	041/0489/2001	VALENTE CORRADO
20152209666	064	AGENCIA NRO 64	064/0276/2001	SUAREZ OLEGARIO
20161340791	015	AGENCIA NRO 15	015/0360/2001	ALFREDO BENEDETTI
20172300740	013	AGENCIA NRO 13	013/0274/2001	ALVAREZ NORBERTO DANIEL
20209437237	063	AGENCIA NRO 63	063/0396/2001	SORIA MARCELO FABIAN
20240949734	015	AGENCIA NRO 15	015/0361/2001	WALTER BERNARDO JAGOE
20285411778	016	AGENCIA NRO 16	016/0323/2001	MACYSZYN SERGIO AGUSTIN
23103877849	004	AGENCIA NRO 4	004/0724/2001	MONTE JUAN CARLOS
23257049159	004	AGENCIA NRO 4	004/0697/2001	D URZO DIEGO MARTIN
23926955314	001	AGENCIA NRO 1	001/0747/2001	ACEVEDO LAURA ROSA
27042094248	063	AGENCIA NRO 63	063/0397/2001	BENASAYAG GRACIELA
27062066275	004	AGENCIA NRO 4	004/0719/2001	PASSARINO MIRTA NOEMI
27127384520	008	AGENCIA NRO 8	008/0838/2001	PRINA LILIANA DEL VALLE
30502613673	047	AGENCIA NRO 47	047/0503/2001	VANVOR Y OTTONE SRL
30516782362	043	AGENCIA NRO 43	043/0691/2001	EDICIONES SANTILLANA S.A.
30522918497	005	AGENCIA NRO 5	005/1124/2001	FUNDAC. DE V.YT. P. EL L.VITRA
30527266684	051	AGENCIA NRO 51	051/0413/2001	CHACOFI S.A.C.I.F.I.
30536233950	043	AGENCIA NRO 43	043/0680/2001	JUSTO Y MARTINEZ S.A.C.I.
30539870358	015	AGENCIA NRO 15	015/0359/2001	CASA BEATO DE A.A. BEATO E HIJ
30540984626	043	AGENCIA NRO 43	043/0694/2001	LIMPIOLUX S.A.
30542090649	008	AGENCIA NRO 8	008/0849/2001	MANUEL TIENDA LEON S.A.
30546343126	004	AGENCIA NRO 4	004/0718/2001	EMP. TRA. MICROOM S. PEÑA SRL
30547090078	066	AGENCIA NRO 66	066/0241/2001	TRANSCOM SERVICE S.A.C.I.
30549752116	047	AGENCIA NRO 47	047/0501/2001	ESTAB. GRAFICOS ALVEAR SA
30560686273	050	AGENCIA NRO 50	050/0842/2001	PLUS COMPUTERS S.A.
30566271415	015	AGENCIA NRO 15	015/0358/2001	COATES S.A.
30587828193	011	AGENCIA NRO 11	011/0531/2001	ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L.
30591267759	015	AGENCIA NRO 15	015/0362/2001	ERRE DE S.R.L.
30595833503	004	AGENCIA NRO 4	004/0721/2001	DECORSAN S.R.L.
30605062470	041	AGENCIA NRO 41	041/0492/2001	CENTRO CONSTRUCCIONES SA
30608575053	008	AGENCIA NRO 8	008/0811/2001	FORESTAL QUEBRACHO S.A.
30608674833	005	AGENCIA NRO 5	005/1137/2001	MARCALBA SA
30609449604	006	AGENCIA NRO 6	006/0326/2001	ORGANON TEKNIKA ARGENTINA SAIC
30609644431	006	AGENCIA NRO 6	006/0324/2001	TECNOLOGIA INTEGRAL DE MANT.SA
30610692539	008	AGENCIA NRO 8	008/0851/2001	TAIKE S.R.L.
30610926823	013	AGENCIA NRO 13	013/0275/2001	CARDIO S.A
30611521738	050	AGENCIA NRO 50	050/0843/2001	BIOIMPLANT S.A.
30612359241	050	AGENCIA NRO 50	050/0829/2001	PROYECTAR ING.ELECTROM. S.A.
30614862234	008	AGENCIA NRO 8	008/0825/2001	VENEDIG S.A.
30618565250	006	AGENCIA NRO 6	006/0325/2001	EXOS SA
30618783185	050	AGENCIA NRO 50	050/0846/2001	CENTRO DE SERV. HOSPITAL. SA
30619261921	008	AGENCIA NRO 8	008/0833/2001	ARNAVAL S.A.
30638749870	043	AGENCIA NRO 43	043/0693/2001	AZZOLLINI CONSTRUCCIONES SRL
30642606774	007	AGENCIA NRO 7	007/0476/2001	DISTRIBUIDORA VIRASORO S.R.L.
30644973472	004	AGENCIA NRO 4	004/0720/2001	NODOS S.A.
30645080277	007	AGENCIA NRO 7	007/0477/2001	LEVAL S.A.
30655445613	050	AGENCIA NRO 50	050/0773/2001	BARMAG AGROPECUARIA S.A.
30656777377	002	AGENCIA NRO 2	002/0520/2001	ETC INTERNACIONAL S.A.
30678775319	006	AGENCIA NRO 6	006/0327/2001	NEXTEL ARGENTINA SRL
30679016187	008	AGENCIA NRO 8	008/0837/2001	METRORED TELEC. SA
30679650366	050	AGENCIA NRO 50	050/0837/2001	TYSSA TELECOMUNIC Y SIST S.A.
30679921912	004	AGENCIA NRO 4	004/0725/2001	TEL 3 S.A.
30682986014	050	AGENCIA NRO 50	050/0840/2001	VIALTEK S.R.L.
30683883006	014	AGENCIA NRO 14	014/0383/2001	RYELSA S.R.L.
30686202646	001	AGENCIA NRO 1	001/0748/2001	DROGUERIA ZETA S.R.L.
30687062678	006	AGENCIA NRO 6	006/0329/2001	MEDICAL ODONT SA
30687827445	005	AGENCIA NRO 5	005/1140/2001	CONSFRE SRL
30690807315	050	AGENCIA NRO 50	050/0830/2001	IP MEDICAL S.A.
30690825607	050	AGENCIA NRO 50	050/0858/2001	HODLMAYR PANAMERICANA S.A.
30691191652	050	AGENCIA NRO 50	050/0836/2001	ADVANCE TELECOMUNICAC. SA
30691602628	049	AGENCIA NRO 49	049/0539/2001	MORKEN S.A.
30691687097	002	AGENCIA NRO 2	002/0517/2001	MEDINOVA S.A.
30693047508	013	AGENCIA NRO 13	013/0272/2001	SERVITOP S.R.L
30693290925	005	AGENCIA NRO 5	005/1136/2001	ARGENTINAIR SA
30693511697	008	AGENCIA NRO 8	008/0820/2001	MATIMAR S.A.
30693774353	051	AGENCIA NRO 51	051/0411/2001	HARZA ENGINEERING COMP INT L P
30694421446	050	AGENCIA NRO 50	050/0856/2001	HODLMAYR ARGENTINA S.A.
30694789850	001	AGENCIA NRO 1	001/0746/2001	CIENTIFICA BALMOR INTEGRAL SA
30696185499	049	AGENCIA NRO 49	049/0537/2001	NEW FIRST CLASS S.R.L.
30696378521	008	AGENCIA NRO 8	008/0821/2001	FUSKA S.A.
30698376100	006	AGENCIA NRO 6	006/0323/2001	NEW TREE SA
30700988682	041	AGENCIA NRO 41	041/0491/2001	LABORATORIOS INGENS SA
30702866819	100	AGENCIA QUILMES	100/0527/2001	LISTE S.A.DE CONSTRUCCIONES
30707027424	011	AGENCIA NRO 11	011/0532/2001	TRAZZO S.A.
30707054766	063	AGENCIA NRO 63	063/0395/2001	AUTOTRANS COLPRIM SA
30707340890	063	AGENCIA NRO 63	063/0394/2001	ONLY TRAVEL S R L
30707344314	016	AGENCIA NRO 16	016/0325/2001	TRANS-COST S.R.L.
30707501061	050	AGENCIA NRO 50	050/0847/2001	VERDES DEL PILAR S.A.
30707523480	043	AGENCIA NRO 43	043/0696/2001	TENCLEAN S.R.L.
33638776729	004	AGENCIA NRO 4	004/0723/2001	RAUL E. MONACO S.A.
33640318029	050	AGENCIA NRO 50	050/0832/2001	INTERVENCIONAL S.A.
33687060909	006	AGENCIA NRO 6	006/0322/2001	RED MASTER SRL
33691564989	011	AGENCIA NRO 11	011/0533/2001	INFORMATICA EL CORTE INGLES SA
33695321959	016	AGENCIA NRO 16	016/0321/2001	TRYA S.A
33702253549	043	AGENCIA NRO 43	043/0654/2001	TRANSPORTE SIERRA S.R.L.
33707292259	004	AGENCIA NRO 4	004/0716/2001	CAVEGO S.A.

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 16/4 Nº 348.053 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución de Aceptación según R.G. Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO.INSCR.
			AUTOIMPRENTERO	
30620478586	ESTANCIAS DEL SUR S.A.	272	CNO A PAJAS BLANCAS KM 22 -5109-UNQUILLO	271304/7
			IMPRENTA	
20175718444	ALMADA RUBEN OSCAR	482	DR. FLORENZA 231 CONCORDIA ENTRE RIOS	481003/0
20181168170	PEREIRA PABLO	482	ENTRE RIOS 2786 CHAJARI ENTRE RIOS	481002/0
20203883081	CANEPA, OSCAR FABIAN	119	PERU 177 JUNIN (B)	118072/0
27124925881	ARBALLO,PURA INES DEL PILAR	352	BERON DE ASTRADA 779	351013/1
27268630797	MIRANDA MARIA GUADALUPE	123	AVDA. MITRE N° 618 GENERAL PINTO	122002/0
30685469533	GONZALEZ JUAN C. Y GONZALEZ M.	870	GABOTO 316 -ROSARIO -(2000)-SANTA FE	869605/5
30690651471	GRAFICA FUTURO S.H.	751	PJE. LAS PIEDRAS	750246/0
30707375724	TALLERES GRAFICOS IMPREDIAR SR	942	LAVALLE 1548 S.M. DE TUCUMAN	941546/7
30707519491	CAMOIRANO RAUL Y ZUBIRIA ROSA	485	GUALEGUAYCHU 79 - PARANA - ENTRE RIOS -	484089/5
30707524126	DE LA PENINSULA DE DEMARTINI C	434	25 DE MAYO 430	433035/8

Resolución de Exclusión según R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO.INSCR.
			AUTOIMPRENTERO	
20060221287	BRACHETTA, JUAN CARLOS	870	LA PAZ 1017-ROSARIO -(2000)-SANTA FE	869325/0

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General Operaciones Impositivas II - D.G.I.

e. 16/4 N° 348.047 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución de Aceptación según R.G. Nº 100

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO.INSCR.
			AUTOIMPRENTERO	
30692273725	IMAGEN SATELITAL SA	041	AV MELIAN 2752	040162/5
30701996395	SEARLE ARGENTINA S.R.L	043	CARLOS BERG 3640 (1437) CAPITAL FEDERAL	042416/1
30707241337	PHARMACIA ARGENTINA S.A.	043	CARLOS BERG 3669 (1437) CAPITAL FEDERAL	042414/5
			MPRENTA	
20171076200	MANARINO ADRIAN GUSTAVO	043	TABARE 1290 (1437) CAPITAL FEDERAL	042415/3
23181001119	DIEGO RICARDO GABRIEL	043	JUAN DE CASTRO 1530 (1406) CAP. FED.	042411/0
30707259678	CITOMAIL S.R.L.	043	CHICLANA 4187 (1437) CAPITAL FEDEAL	042412/9
30707383174	RONOR GRAFICA S.R.L.	043	JOSE A. CORTEJARENA 2972 (1437) CAP FED	042413/7

Resolución de Exclusión según R.G. N° 100

20181521172	MERLINO LUIS ENRIQUE	064	PAVON N° 1070-SAN MIGUEL-C.P.1663-BS.AS.	063245/7

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 16/4 N° 348.048 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 17, Art. 12, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 30.09.01

C.U.I.T. ADMINISTRATIVO	DENOMINACION DEP.	EST.	PORC.	JUEZ	CARGO	COD.	DENOM. DEP.
30-67851968-1	FORD ARGENTINA S.A.	00	100%	Cont.Púb. Da. Sonia E. Rinaldi	Directora Interina	020	Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales

C.P. SONIA ELIZABETH RINALDI - Directora Int., Dirección Operaciones Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 16/4 Nº 348.049 v. 16/4/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

—ACLARACION AFIP—

En la edición de fecha 14/02/01, donde se publicó el Aviso correspondiente al listado según Resolución General Nº 17, se ha deslizado el siguiente error respecto del contribuyente que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

ANEXO III

RESOLUCION GENERAL Nº 17, ART. Nº 12, Primer Párrafo
NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/06/2001

CUIT	DENOMINACION
30-70721**3**31-9	MILENARIA S.A.

DEBE DECIR:

CUIT	DENOMINACION
30-70721**8**31-9	MILENARIA S.A.

e. 16/4 Nº 347.769 v. 16/4/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Cebadilla intermedia (Bromus parodii) de nombre DON ENRIQUE obtenida por Enrique O. Ducós e Hijos.

Solicitante: Enrique O. Ducós e Hijos.

Representante legal: Enrique O. Ducos

Patrocinante: Ing. Agr. Enrique O. Ducos

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado Don Enrique, se diferencia de la variedad Don Lorenzo INTA, por las siguientes características:

	Don Enrique	Don Lorenzo INTA
Altura de la planta Más panoja 1999	108.5 a*	98.0 b
Altura de la planta Más panoja 2000	121.5 a*	108.4 b
Longitud de la panoja 1999	30.1 a*	25.8 b
Longitud de la panoja 2000	30.6 a*	26.5 b

* Año 1999 y 2000 Medias difieren significativamente. Ensayos realizados por el Solicitante.

Fecha de verificación de estabilidad: 18/05/1995

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades

e. 16/4 Nº 10.681 v. 16/4/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

AUDIENCIA PUBLICA

La COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR convoca a audiencia pública en la investigación del daño a la producción nacional en el Expediente CNCE Nº 46/00, de acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio Nº 751 del 04/04/2001.

Solicitante de la investigación: CREATIV S.A.

Producto: Alambres de cobre electrolítico de sección rectangular o cuadrada aislados con cintas de papel dieléctrico (comúnmente llamado pletinas de cobre o planchuelas de cobre o platinas de cobre o soleras de cobre o fios rectangulares o copper rectangular wire).

Práctica comercial investigada: Importaciones en condiciones de dumping.

Origen: República de Chile.

Objetivo:

— Que las partes presenten sus alegaciones finales con miras a la determinación final de daño de la CNCE.

Presidente: Dra. Lidia Elena Marcos de Di Vico. Suplentes: Lic. Elías A. Baracat. Secretaria: Dra. Viviana Kluger. Suplente: Dra. Sandra Isabel Barraza. Fecha, hora y lugar de realización: 08/05/2001 a las 10:00 hs. Av. Paseo Colón 275 - Piso 7º - Sala de audiencias, Capital Federal.

Requisitos para la asistencia y participación: las partes, personas invitadas y el público interesado deberán manifestar su interés en participar y acreditar su personería hasta el día 30/04/2001 a las 17:00 hs. ante la Secretaría (Dra. Viviana Kluger o Dra. Lorena Lambertini), sita en Av. Paseo Colón 275 - Piso 7º, tel. 4348-1738. El día 03/05/2001 a las 16:00 hs. se informará el tiempo que dispondrá cada uno para su exposición en la cartelera de la Sala de audiencias de la CNCE.

Dra. ELENA M. de DI VICO, Presidente, Comisión Nacional de Comercio Exterior.

e. 16/4 Nº 10.871 v. 16/4/2001

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 28.107 DEL 6-ABR-2001

Expediente Nº 40.358 S/Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar (situación financiera) de COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ACCION SOCIEDAD ANONIMA.

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en seguros, oportunamente conferida a COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ACCION SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguro bajo el Nº 0154, con domicilio en San Martín 74 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con personería otorgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires por Decreto del 13-9-1926, y autorizada para operar en el Expediente Nº 370, mediante la Resolución Nº 1250 del 16-6-1948.

ARTICULO 2º — Hacer saber a los miembros de los órganos de administración y fiscalización de COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ACCION SOCIEDAD ANONIMA que la revocación de la autorización para operar implica su disolución automática en los términos del artículo 49 de la ley 20.091, por lo que deberá abstenerse de celebrar actos de disposición de sus bienes, hasta tanto esta Superintendencia de Seguros de la Nación asuma su liquidación conforme lo dispuesto por el artículo 51 de la ley citada, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que puedan caberle según las normas penales y las que corresponden a su régimen societario.

ARTICULO 3º — Efectuar la comunicación al Registro Público de Comercio de la Jurisdicción competente, a los fines de la inscripción de la revocación, e inscribir dicha medida en el Registro de Entidades de Seguro, en la instancia procesal pertinente.

ARTICULO 4º — Se deja constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese a la entidad por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado, hágase saber al Instituto Nacional de Reaseguros (e.I.), y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. IGNACIO WARNES, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 16/4 Nº 347.780 v. 16/4/2001

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SINTESIS: Resolución Nº 28.109 DEL 6-ABR-2001

Expte. Nº 40903 Asunto: METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY

VISTO... Y CONSIDERANDO ... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a “METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY”, a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina, en los ramos descriptos a fs. 4/5 y traducidos a fs. 7/9, de conformidad con Resolución General Nº 24.805 y su complementaria Resolución General Nº 27.885.

ARTICULO 2º — Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro Especial de Entidades de Reaseguros.

ARTICULO 3º — Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro Especial a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IGNACIO WARNES, Superintendente de Seguros.

La versión completa se puede obtener en Julio A. Roca 721, Planta Baja, Capital Federal.

e. 16/4 Nº 347.763 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 193/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 8965/00

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “EDESUR S.A.”, en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS ($ 110.318,11) correspondientes al mes de octubre de 2000, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2.- La sanción determinada en el Artículo 1 de la presente no deberá ser aplicada en virtud de haberse superado uno de los límites establecidos en el punto 3.1 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS, sin que ello implique que las salidas forzadas o programadas no sean computadas como indisponibilidades ocurridas en el mes en cuestión; 3.- Notifíquese a CAMMESA y a “EDESUR S.A.”....Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.692 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 194/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 5960/98

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la “COOPERATIVA DE CAUCETE LIMITADA” en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS ($ 3.741,07) correspondientes al período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 1998, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de la “COOPERATIVA DE CAUCETE LIMITADA” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº 164/92; 3.- Notifíquese a “CAMMESA” y a “COOPERATIVA DE CAUCETE LIMITADA Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.693 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 195/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 5273/98

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “EPEC PAFTT” en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 543.212,55) correspondientes al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1996 al 31 de octubre de 1997, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias) y en la Resolución S.E. Nº 141/97, en cuanto a indisponibilidades de enlaces de datos, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “EPEC GENERACION” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.E. Nº 612/98; 3.- Notifíquese a “CAMMESA” y a “EPEC GENERACION”. ...Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.694 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 196/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 7504/99

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “ENERGIA DE SAN JUAN” por incumplimiento a las normas de calidad de servicio contenidas en el punto 5, apartado 5.2.2. del Anexo 27 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex- S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias y Anexo I de la Resolución ex- S.E. Nº 159/94 y sus modificatorias y complementarias), por la deficiente prestación de la Función Técnica de Transporte a la empresa Juan Messina S.A. para el semestre entre el 1 de noviembre de 1998 y el 30 de abril de 1999 de $ 409,85(PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiendo una reducción mensual en el peaje a abonar por esta última empresa de $ 68.31 (PESOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), según consta en el Anexo a la presente; 2: Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los peajes abonados por el GUME a “ENERGIA DE SAN JUAN”. En caso de que la facturación por el servicio prestado por el PAFTT fuera facturado directamente por el prestador, éste deberá proceder a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1 de este acto e informar al ENRE sobre ello dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir desde la última reducción efectuada; 3.- Notifíquese a “ENERGIA DE SAN JUAN”, a “Juan Messina S.A.” y a CAMMESA .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.696 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 197/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 8963/00

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Levantar los cargos formulados a “ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO S.A.” en el presente Expediente; 2.- Notifíquese a “ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO S.A. ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 16/4 Nº 347.697 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 198/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 8667/00

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la “TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION COMAHUE” en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.365,44) por incumplimiento, durante el mes de agosto de 2000, de lo dispuesto en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Región del Comahue, contenido en Anexo II a la Resolución ex-S.E. Nº 229/93, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de la “TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE”; 3.- Notifíquese a “TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE” y a CAMMESA”. ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.698 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 199/2001
ACTA Nº 579
Expediente ENRE Nº 9310/01

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “TERRABUSI S.A.I.C.” en la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.370,37) correspondientes al período comprendido entre enero y junio de 2000, por incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 24 de LOS PROCEDIMIENTOS (Res. ex-S.E. Nº 61/92, sus modificatorias y complementarias), en cuanto a indisponibilidades del instrumental de medición y registro SMEC y su esquema de respaldo, cuyo detalle se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de “TERRABUSI S.A.I.C.” y destine los fondos según lo prescripto en el artículo 8º de la Resolución S.E. Nº 164/92; 3.- Notifíquese a “CAMMESA” y a “TERRABUSI S.A.I.C.”. . ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020, 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.700 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 200/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 6281/99

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. Rectificar el error material incluido en el primer Considerando y en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución ENRE Nº 646/2000, sustituyendo: “Resolución ENRE Nº 410/2000 por Resolución ENRE Nº 409/2000”. 2.- Notifíquese a “EDESUR S.A.” … Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 16/4 Nº 347.701 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 201/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 5816/98

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1. Dar por concluido el sumario dispuesto por la Resolución D.T.E.E. Nº 226/98 y archivar el Expediente del Visto; 2.- Notifíquese a "GUIPEBA S.A. - SAN GERONIMO SUD" y a "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE (EPE SANTA FE)" .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 16/4 Nº 347.702 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 202/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 5763/98

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por "EDESUR S.A." contra la Resolución ENRE Nº 379/00, dejando sin efecto la sanción aplicada por incumplimiento al artículo 25 inciso m) de su Contrato de Concesión en el Reclamo ENRE Nº 72.255 y dejando sin efecto las penalidades aplicadas por incumplimiento al deber de informar en los 17 casos contenidos en los Reclamos ENRE Nº 72.757, 72.923, 72.797, 72.996, 72.999, 72.690, 72.997, 72.239, 72.263, 72.253, 72.254, 72.260 y 72.255, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente. En consecuencia, se reduce el importe de la penalidad indicada en el artículo 1º de la Resolución ENRE Nº 379/00 a una multa en pesos equivalente a 3.127.500 kWh, calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 24.065 y en el artículo 25, incisos m), x) e y), del Contrato de Concesión; 2.- "EDESUR S.A." deberá depositar el importe de la multa indicada en el artículo primero de este acto, con más los intereses que corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución ENRE Nº 379/00 —calculados desde la fecha en que la penalidad debió satisfacerse y hasta el efectivo pago—, en la cuenta corriente ENRE Nº 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución; 3.- "EDESUR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia, firmada por su representante o apoderado, de la documentación que acredita el depósito mencionado en el artículo precedente, dentro de los 3 (tres) hábiles administrativos siguientes de efectuado el depósito; 4.- Diferir la elevación a la SECRETARIA DE ENERGIA del Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto por "EDESUR S.A." hasta el momento en que se acredite el efectivo pago de la multa aplicada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quince de la Resolución ENRE Nº 23/94; 5.- Notifíquese a "EDESUR S.A.", con copia del Informe Técnico contenido en el Memorándum DSP Nº 72/00, que obra a fojas 468/473 .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 16/4 Nº 347.703 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 203/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 6379/99

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE" (EPESF) por incumplimiento a las normas de calidad de servicio contenidas en el punto 5, apartado 5.2.2. del Anexo 27 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias y Anexo I de la Resolución ex-S.E. Nº 159/94 y sus modificatorias y complementarias), por la deficiente prestación de la Función Técnica de Transporte a la empresa SULFACID S.A. (SULFFBS1Y) para el semestre mayo/97 - octubre/97 de $ 55.351,32 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), correspondiendo una reducción mensual en el peaje a abonar por esta última empresa de 1; $9.225,22 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS), para el semestre mayo/98 - octubre/98 de $ 60.888,00 (PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), correspondiendo una reducción mensual en el peaje a abonar por esta última empresa de $ 10.148,00 (PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO) y para el semestre noviembre/98 abril/99 de $ 60.189,68 (SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiendo una reducción mensual en el peaje de $ 10.031,61 (PESOS DIEZ MIL TREINTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS); 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los peajes abonados por "SULFACID S.A." (SULFFBS1Y). En caso de que la facturación por el servicio prestado por el PAFTT fuera facturado directamente por el prestador, éste deberá proceder a cumplir con lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de este acto e informar al ENRE sobre ello dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir desde la última reducción efectuada; 3.- Notifíquese a "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE", a "SULFACID S.A." y a CAMMESA ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.704 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 204/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 7 4423/98

Bs. As. 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convocar a Audiencia Pública la que tendrá por objeto debatir sobre la ampliación consistente en la adecuación de la LAT cuádruple terna de 132 kV Necochea-Tandil, Necochea-Miramar, Necochea-Mar del Plata, Necochea-Gonzales Chaves, en su cruce por el Río Quequén, de propiedad de "TRANSBA S.A." y ubicada en la Provincia de Buenos Aires; que se realizará el día 26 de abril de 2001, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en el Salón Galería del Hotel Antártida, sito en la calle Luro 2156, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 39/94); 2.- Designar Instructora a la Dra. Patricia Vignolo y/o Dra. Viviana Mayer indistintamente y Defensor del Usuario a la Dra. Irene Sorenson y/o Sergio Barone indistintamente; 3.- Publicar la convocatoria por un día en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires y en un diario de los de mayor circulación del país. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto debatir sobre la ampliación menor de la LAT cuádruple terna de 132 kV Necochea-Tandil, Necochea-Miramar, Necochea-Mar del Plata, Necochea-Gonzales Chaves, de propiedad de "TRANSBA S.A." y ubicada en la Provincia de Buenos Aires; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 39/94); la designación del Instructor y del Defensor del Usuario dispuesta por el artículo 2 precedente; que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en dependencias del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Avda. Madero 1020 piso 9º de la ciudad de Buenos Aires de 9 a 13 y de 15 a 18 horas; que hasta el 23 de abril del 2001 deberán presentarse al Instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4.- En la audiencia convocada por el artículo 1º del presente, "TRANSBA S.A." deberá exponer el proyecto de ampliación que propone, tanto en sus aspectos técnicos como económicos; asimismo, deberá presentar el Período de Amortización, Canon Mensual Máximo Total; 5. Notifíquese al Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, a la Dirección Nacional de Vías Navegables, a "TRANSBA S.A.", a "EDELAP S.A.", a "EDEA S.A.", a "EDEN S.A.", a la "COOPERATIVA CELTA TRES ARROYOS", a la "COOPERATIVA ELECTRICA DE LAS FLORES", a "EDES S.A.", a la "COOPERATIVA CORONEL DORREGO", a "ESEBA GENERACION S.A.", a la "COOPERATIVA DE VILLA GESELL LTDA.", a la "COOPERATIVA DE NECOCHEA", a la "USINA POPULAR DE TANDIL S.A." y a CAMMESA .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 16/4 Nº 347.705 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº7 205/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 8830/00

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN en su condición de prestador de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 4.840,56) correspondientes al mes de septiembre de 2000, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por el "E.P.E.N."; 3.- Notifíquese a CAMMESA y al ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.706 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 206/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 6522/99

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar por concluida la auditoría técnica realizada en la Línea de Extra Alta Tensión de 500 kV que se extiende desde la E.T. Piedra del Aguila hasta la E.T. Abasto, dispuesta mediante las Resoluciones ENRE Nº 909/99 y ENRE Nº 1153/99; 2.- "TRANSENER S.A." deberá, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, presentar un cronograma de ejecución de las medidas propuestas a través de su nota GO/274/00; 3.- El cumplimiento de lo establecido en el cronograma mencionado en el artículo precedente deberá ser acreditado fehacientemente mediante la remisión bimestral de un informe avalado por documentación debidamente certificada, debiendo presentarse el primero de ellos en fecha 30 de mayo de 2001; 4.- Notifíquese a "TRANSENER S.A.", "GEEAC", y a "TRANELSA S.A." ....Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 16/4 Nº 347.707 v. 16/4/2001

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 207/2001

ACTA Nº 579

Expediente ENRE Nº 8973/00

Bs. As., 4/4/2001

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a "TRANSNEA S.A." en la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE ($ 5.081,19) correspondientes al mes de octubre de 2000, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSNEA S.A."; 3.- Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 16/4 Nº 347.724 v. 16/4/2001

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución CD Nº 38/2001

Expte. Nº 19.779

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28/3/2001

En la sesión del día de la fecha (Acta Nº 983) el Consejo aprobó la siguiente resolución:

VISTO:

La Disposición Transitoria 2 de la Ley Nº 466 G.C.B.A. sancionada por la H. Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el 03-08-2000 y publicada en el Boletín de la Ciudad el 18/09/2000 que regula la organización y funcionamiento de este Consejo Profesional y determina que en el mes de junio próximo se lleven a cabo elecciones generales para cubrir los cargos electivos de todos los órganos de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII de dicha ley, y

CONSIDERANDO:

1. — Que en consecuencia el próximo 30 de junio de 2001 cesan en sus cargos los siguientes profesionales integrantes del Consejo Directivo:

1. **Consejeros Titulares:**

Por los Actuarios
Alberto Carlos Pagliano y Jorge Horacio Pellegrinelli

Por los Contadores Públicos
Carlos Eduardo Albacete, José Alberto Schuster, Orlando Alfonso Gualtieri, Rodolfo David Duffy, Guillermo H. Fernández, Cristina Costas, Mario Biondi (p), Celina Amanda Boccazzi y José Julio Bugueiro.

Por los Licenciados en Administración
Luis María Roque Gabancho y Juan José Gilli

Por los Licenciados en Economía
Julio Rubén Rotman y Felipe Santino Tami

Consejeros Suplentes:

Por los Actuarios
Hernán Rodolfo Pérez Raffo y Osvaldo Antonio Puente

Por los Contadores Públicos
Alberto Edgardo Barbieri, Sonia Lilian Becherman, Juan Carlos Borgo, Ricardo Jorge Demattei, Nora Inés Fusillo, Alberto Guillermo Maquieira, Flavia Irene Melzi, Miguel Angel Massa y Alberto Zimerman

Por los Licenciados en Administración
Guillermo Miguel Ruberto y Tomás Andrés Munk

Por los Licenciados en Economía
Joaquín Rafael Ledesma y Antonio María Tomesanía

2. — Que en esa misma fecha también concluyen sus mandatos los 9 (nueve) integrantes del H. Tribunal de Etica Profesional y los 6 (seis) miembros (3 titulares y 3 suplentes) de la Comisión Fiscalizadora:

H. Tribunal de Etica Profesional:

Por los Actuarios
Mario Perelman

Por los Contadores Públicos
Alberto José Jambrina, Ricardo Karpovich, Juan Carlos Vicchi, Silvana Apter, Fernando Daniel García y José Escandell

Por los Licenciados en Administración
Graciela Angélica Núñez

Por los Licenciados en Economía
Adriana Cecilia Nuesch

Comisión Fiscalizadora
Titulares
Oscar José Arias, Daniel Carlos Feldman y Eduardo S. Sambuccetti

Suplentes
Humberto Jesús Bertazza, Manuel R. González Abad e Ignacio A. González García

3. — Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 466, corresponde llamar a elecciones en el mes de junio para la integración del Consejo Directivo, del H. Tribunal de Etica Profesional y de la Comisión Fiscalizadora con miembros titulares y suplentes debiendo corresponder dos tercios de los cargos de los dos primeros órganos a la lista mayoritaria y un tercio a la minoritaria cuando se elijan tres o más miembros (Arts. 6º, 8º y 18) y siempre que la lista tenga no menos del 20% del total de los votos válidos emitidos (Art. 58) y en el caso de la Comisión Fiscalizadora se asignará 2 cargos titulares y dos suplentes a la lista minoritaria y un cargo titular y uno suplente a la mayoritaria (Art. 37).

4. — Que a los fines de la representación de todas las profesiones conforme lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley Nº 466 cabe estarse a las matrículas vigentes al día de la fecha según la certificación de la Gerencia de Matrículas, Legalizaciones y Control, proporciones que no pueden modificarse en adelante.

5. — Que el Art. 45 de la ley manda constituir una Junta Electoral compuesta de 3 (tres) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, representando en cada caso dos (2) miembros a la mayoría y uno (1) a la minoría, la que tendrá a su cargo la organización del comicio, la oficialización de agrupaciones y listas de candidatos, el escrutinio definitivo, el juzgamiento de la elección, la adjudicación de los cargos y la proclamación de los electos. Siendo que el régimen legal anterior no preveía la existencia de mayoría y minoría y no siendo posible por tanto cumplir en esta oportunidad con la exigencia, es prudente designar como integrante de esta primera Junta Electoral a ex-presidentes o ex–vicepresidentes de la Institución correspondientes a los últimos treinta años por resultar razonablemente representativa a los fines de la ley.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ART. 1º. CONVOCAR a los matriculados para el 13 de junio de 2001 desde las 8.00 hasta las 20.00 hs. en la sede de la Institución, Viamonte 1549, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de elegir:

a) Veinticinco (25) miembros titulares y veinticinco (25) miembros suplentes en los términos de la Ley Nº 466, Arts. 6º y 8º;

b) Quince (15) miembros titulares y quince (15) miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Etica Profesional, en los términos de la Ley Nº 466, Art. 18;

c) Tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en los términos de la Ley Nº 466, Art. 37;

Art. 2º. PROCEDER a elegir con la representación por profesiones que establecen los Arts. 6º y 8º de la Ley Nº 466:

Consejo Directivo
Miembros Titulares por tres (3) años:

3 Actuarios, 2 por la mayoría y 1 por la minoría.
16 Contadores Públicos, 11 por la mayoría y 5 por la minoría.
3 Licenciados en Administración, 2 por la mayoría y 1 por la minoría.
3 Licenciados en Economía, 2 por la mayoría y 1 por la minoría.

Miembros Suplentes por 3 (tres) años:

3 Actuarios, 2 por la mayoría y 1 por la minoría,
16 Contadores Públicos, 11 por la mayoría y 5 por la minoría.
3 Licenciados en Administración, 2 por la mayoría y 1 por la minoría.
3 Licenciados en Economía, 2 por la mayoría y 1 por la minoría.

Tribunal de Etica Profesional
Miembros Titulares por 3 (tres) años:

1 Actuario
12 Contadores Públicos, 7 por la mayoría y 5 por la minoría.
1 Licenciado en Administración
1 Licenciado en Economía

Tribunal de Etica Profesional
Miembros Suplentes por 3 (tres) años:

1 Actuario
12 Contadores Públicos, 7 por la mayoría y 5 por la minoría.
1 Licenciado en Administración
1 Licenciado en Economía

Comisión Fiscalizadora
Miembros titulares por 3 (tres) años:

3 Contadores Públicos, 2 por la minoría y 1 por la mayoría.

Miembros suplentes por 3 (tres) años:

3 Contadores Públicos, 2 por la minoría y 1 por la mayoría.

ART. 3º. GARANTIZAR, de acuerdo con lo establecido por el Art. 36 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Art. 4º Ley Nº 466).

ART. 4º. ESTABLECER el calendario electoral siguiente donde se fijan fechas topes conforme la Ley Nº 466:

27 de abril de 2001. Convocatoria a elecciones. (Art. 44 Ley Nº 466).

30 de abril de 2001. —fecha fija— Padrón Provisorio. Exhibición del mismo y comienzo del período de consulta (Art. 52 Ley Nº 466). A las 18.00 hs. vencimiento del plazo para que las agrupaciones soliciten su reconocimiento y nombren apoderados (Art. 47 Ley Nº 466).

15 de mayo de 2001. A las 18.00 hs., vencimiento del plazo para la recepción de observaciones al padrón provisorio (Art. 52 Ley Nº 466). A las 18.00 hs., vencimiento del plazo para la resolución de reconocimiento de las agrupaciones (Art. 47 Ley Nº 466).

22 de mayo de 2001. A las 18.00 hs. vencimiento para la formación del Padrón Definitivo (Art. 52 Ley Nº 466). A las 18.00 hs. vencimiento del plazo para la ratificación del reconocimiento de agrupaciones presentadas anteriormente (Art. 48 Ley Nº 466).

30 de mayo de 2001. A las 18.00 hs, vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos (Art. 50 Ley Nº 466).

01 de junio de 2001. A las 18.00 hs., vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de listas de candidatos (Art. 50 Ley Nº 466).

13 de junio de 2001. De 8.00 a 20.00 hs., elecciones en la sede de calle Viamonte 1549, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 44 Ley Nº 466).

ART. 5º. DESIGNAR a los Dres. Antonio Lavolpe, Eduardo Pedro Salazar y Carlos Alberto Slosse como Miembros Titulares de la Junta Electoral y a los Dres. Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Julio Pedro Naveyra y Héctor Walter Valle como Miembros Suplentes de la misma en cumplimiento del Art. 45 de la Ley Nº 466.

ART. 6º. HACER SABER que, sin con posterioridad a la convocatoria, se declarase inhábil alguna fecha comprendida en el calendario electoral, ésta se transferirá automáticamente al primer día hábil siguiente.

ART. 7º. PUBLICAR por un día la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Nación y en los diarios La Nación y Clarín y difundir por los demás medios complementarios con que cuenta la Institución.

ART. 8º. COMUNIQUESE a la Secretaría de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese y archívese. — CARLOS EDUARDO ALBACETE, Presidente. — RODOLFO DAVID DUFFY, secretario.

e. 16/4 Nº 10.767 v. 16/4/2001

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PREFECTURA BOCA DEL RIACHUELO

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica al propietario o Representante Legal y/o a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre la chata “Progreso” Matrícula (1949), amarrada en aguas del Riachuelo, sobre la margen izquierda sobre la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 2800, Cap. Fed., que por Disposición del Señor Prefecto Nacional Naval DPSJ, DV1 Nº 07/01, se ha declarado que por el uso indebido del muelle provocado por la chata inactiva riesgosa no trasladable “Progreso” (1949), hecho constatado el 24 de septiembre de 1999 en aguas del Riachuelo sobre la margen izquierda, a la altura de la Avda. Don Pedro de Mendoza al 2800, Capital Federal, se reúnen los extremos legales previstos en el Decreto Nº 180/99, Artículos 3º incisos a) y b) y 7º, concordantes con el Artículo 12º de la Ley 20.094, “De la Navegación”.

En virtud de lo expuesto se lo intima para que dentro del plazo de 32 días corridos contados a partir de la publicación de la presente, proceda a su remoción y desguace dentro del área regulada por el Decreto 180/99, debiendo finalizar las tareas de desguace dentro de un término de 120 días corridos contados a partir de la publicación de la presente. Asimismo, se le hace saber que podrá optar por el abandono voluntario a favor del Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina) limitando su responsabilidad con los alcances previstos en los Arts. 19 y 20 de la Ley 20.094, concordantes con el Art. 8 “In Fine” del Decreto 180/99. Firmado: RICARDO RODRIGUEZ, Prefecto General Director de Policía de Seguridad y Judicial. — JULIO ALBERTO CASTIGLIA, Prefecto General, Subprefecto Nacional Naval en ausencia del Señor Prefecto Nacional Naval. — JUAN ALFREDO REMPEL, Prefecto Principal, Jefe Prefectura Boca del Riachuelo. — Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN, Director Ejecutivo.

e. 16/4 Nº 347.760 v. 20/4/2001

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PREFECTURA BOCA DEL RIACHUELO

La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica al propietario o Representante Legal y/o a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre el buque pesquero “Punta Delgado” Matrícula (5224), amarrado en Dársena Sur Ribera Oeste a la altura de la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 700, Cap. Fed., que por Disposición del Señor Prefecto Nacional Naval DPSJ, DV1 Nº 02/01, se ha declarado que por el uso indebido del muelle provocado por el B/M inactivo riesgoso no trasladable Punta Delgado (5224), hecho constatado el 30 de septiembre de 1999 en el muelle Oeste de la Dársena Sur, en aguas del Riachuelo margen izquierda, a la altura de la Avda. Don Pedro de Mendoza al 700, se reúnen los extremos legales previstos en el Decreto Nº 180/99, Artículos 3º incisos a) y b) y 7º, concordantes con el Artículo 12º de la Ley 20.094, “De la Navegación”.

En virtud de lo expuesto se lo intima para que dentro del plazo de 32 días corridos contados a partir de la publicación de la presente, proceda a su remoción y desguace dentro del área regulada por el Decreto 180/99, debiendo finalizar las tareas de desguace dentro de un término de 120 días corridos contados a partir de la publicación de la presente. Asimismo, se le hace saber que podrá optar por el abandono voluntario a favor del Estado Nacional (Prefectura Naval Argentina) limitando su responsabilidad con los alcances previstos en los Arts. 19 y 20 de la Ley 20.094, concordantes con el Art. 8 “in fine” del Decreto 180/99. Firmado: RICARDO RODRIGUEZ, Prefecto General Director de Policía de Seguridad y Judicial. —JULIO ALBERTO CASTIGLIA, Prefecto General, Subprefecto Nacional Naval en ausencia del Señor Prefecto Nacional Naval. — JUAN ALFREDO REMPEL, Prefecto Principal, Jefe Prefectura Boca del Riachuelo. — Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN, Director Ejecutivo.

e. 16/4 Nº 347.761 v. 20/4/2001

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101)

EDICTO 125

28/02/2001

Por ignorarse el domicilio se cita a la persona que más abajo se menciona, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezca a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que en el caso se indica. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de ley (art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima cuyo importe se le informará a su presentación y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930 y 932 del C.A.). Fdo.: Dra. IVANA BRONZOVIC, 2º Jefe Div. (Int.), Sec. Act. Nº 3, Depto. Procedimientos Legales Aduaneros.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFRACCION	TRIBUTOS	MULTA
602.786/97	S.I.T.	970	-	$ 841,27

e. 16/4 Nº 347.682 v. 16/4/2001

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101)

Edicto 120

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de ley (art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima cuyo importe se les informará a su presentación y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930 y 932 del C.A.) Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS. Jefe (Int.) Depto. CONTENCIOSO.

SUMARIO Nº	CAUSANTE	INFRACCION	TRIBUTO	MULTA
603.550/98	REINOSO GERARDO MANUEL	954 A) y C)	$11.113,63	$18240

Dra. STELLA MARIS MELANO, Leg. Nº 24.300-1, D.G.A., Dpto. Cont. Secc. 3.

e. 16/4 Nº 347.826 v. 16/4/2001

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Eduardo Héctor Lezcano en el Sumario N° 2140 Expediente N° 101.737/90 la renuncia del Dr. Jorge Alberto Urbanowicz como su abogado defensor. Asimismo se lo intima para que en el plazo de cinco días constituya domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estas oficinas de Asuntos Contenciosos, Reconquista 266, Edifico Sarmiento Piso 1° Oficina 15. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 10/4 Nº 347.475 v. 18/4/2001

HORARIO DE ATENCION

SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL
11:30 A 16:00 HORAS

DELEGACION TRIBUNALES - LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL
8:30 A 14:30 HORAS

DELEGACION COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
Avda.CORRIENTES 1441 - CAPITAL FEDERAL
10:00 A 15:45 HORAS

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial,
Legislación y Avisos Oficiales,
de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos
del día
y de las
ediciones
anteriores
desde
setiembre ’97

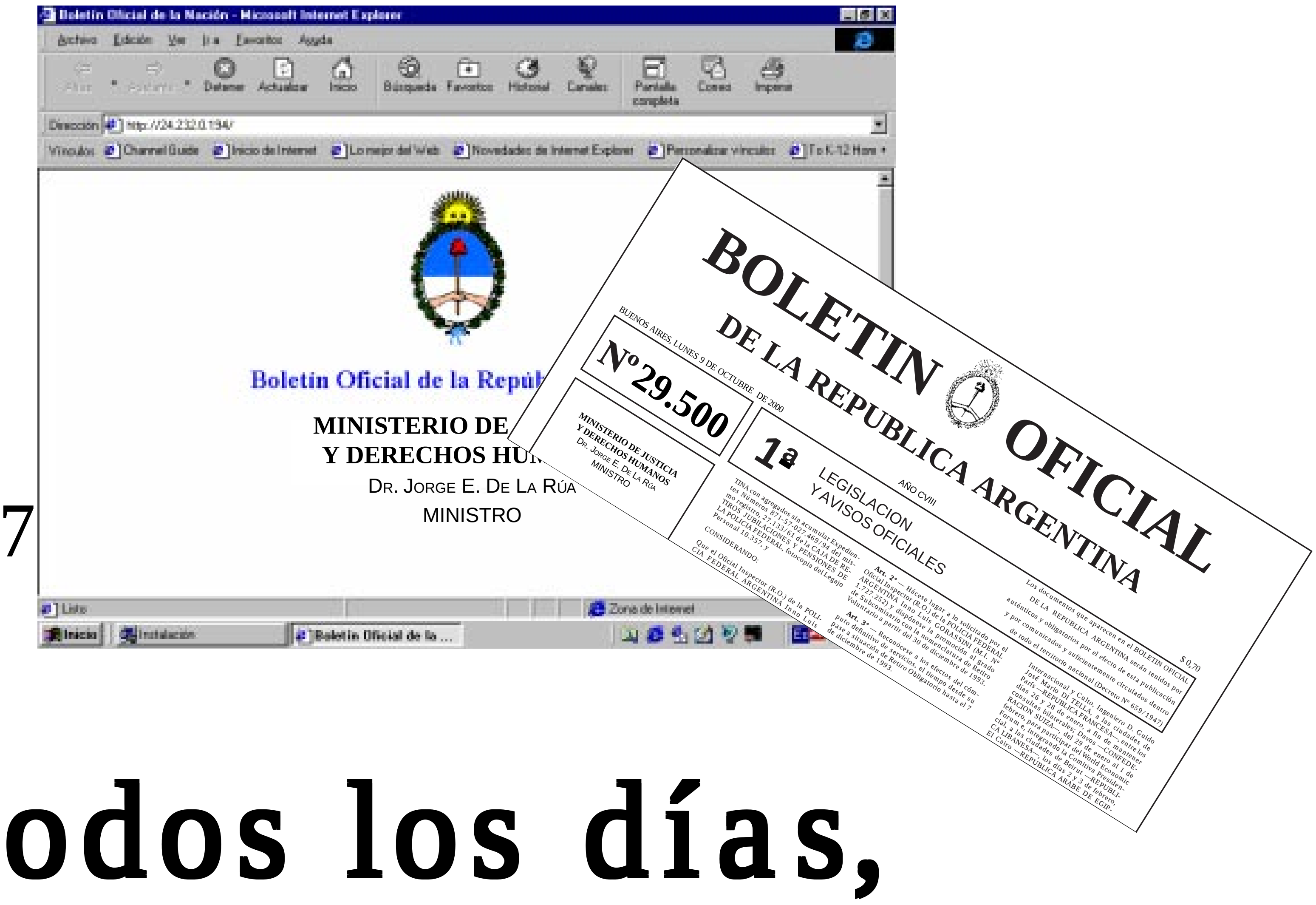
Boletín Oficial de la Nación - Microsoft Internet Explorer
Archivo Edición Ver Ir a Favoritos Ayuda
Atrás Adelante Detener Actualizar Inicio Búsqueda Favoritos Historial Canales Pantalla completa Correo Imprimir
Dirección http://24.232.0.194/
Vínculos Channel Guide Inicio de Internet Lo mejor del Web Novedades de Internet Explorer Personalizar vínculos To K-12 Hom
Listo
Zona de Internet
Inicio Instalación Boletín Oficial de la ...

Boletín Oficial de la Repúb

MINISTERIO DE
Y DERECHOS HU

DR. JORGE E. DE LA RÚA
MINISTRO

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 9 DE OCTUBRE DE 2000

Nº 29.500

AÑO CVIII

$ 0,70

1ª LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RÚA
MINISTRO

Todos los días,
el diario en Internet

Boletín Oficial
ON-LINE
WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)